
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	3
DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	27
DISPOSICIONES	pág.	58
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	65
LICITACIONES	pág.	65
COLEGIACIONES	pág.	82
TRANSFERENCIAS	pág.	83
CONVOCATORIAS	pág.	84
SOCIEDADES	pág.	88
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	100
VARIOS	pág.	101

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.308

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase a la ciudad de Trenque Lauquen Capital Provincial de los Murales.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-9/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS (15.308).

La Plata, 15 de noviembre de 2021.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 989/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26008848-GDEBA-HZEDNSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Héctor Ricardo BERRIDI como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y la designación en su reemplazo de la licenciada Lucía OSES, y

CONSIDERANDO:

Que Héctor Ricardo BERRIDI presentó la renuncia, a partir del 2 de agosto de 2021, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 576/2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso

b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto N° 576/2020, dejando establecido que Héctor Ricardo BERRIDI se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad Sanitaria N° 5 de City Bell - ATAMDOS, dependiente de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, resulta procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 576/2020, por el cual se le reservaron a Héctor Ricardo BERRIDI las funciones de Jefe de Servicio Clínica Pediátrica Internación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, asignadas oportunamente mediante Resolución N° 2425/18 del Ministerio de Salud, dejando establecido que el profesional retomará su cargo de revista ejerciendo las citadas funciones;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 6 de agosto de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, de la licenciada Lucía OSES;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Lucía OSES reserva el cargo que posee bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en la Categoría 15 - Clase 2 - Grado VII - Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Licenciada en Administración), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, la renuncia presentada por Héctor Ricardo BERRIDI (DNI N° 12.707.432 - Clase 1957) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 576/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 576/2020, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad Sanitaria N° 5 de City Bell - ATAMDOS, dependiente de la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 576/2020, por el cual se reservaron, en favor de Héctor Ricardo BERRIDI (DNI N° 12.707.432 - Clase 1957), las funciones de Jefe de Servicio - Clínica Pediátrica Internación, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, asignadas oportunamente mediante Resolución N° 2425/18 del Ministerio de Salud, dejando establecido que el profesional retomará su cargo de revista, ejerciendo las citadas funciones.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de agosto de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la licenciada Lucía OSES (DNI N° 30.728.111 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de agosto de 2021, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente, bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en la Categoría 15 - Clase 2 - Grado VII - Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Licenciada en Administración), con un régimen de cuarenta y ocho (48)

horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 990/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2018-29943226-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Flavia Andrea VICENTE, y

CONSIDERANDO:

Que Flavia Andrea VICENTE revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Servicio Social, expedido por la Universidad Nacional de Mar del Plata, y la matriculación en el colegio respectivo;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Flavia Andrea VICENTE desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Plantel Básico del Patronato de Liberados Bonaerense, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporando en el mencionado plantel básico un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Flavia Andrea VICENTE (DNI N° 29.048.030 - Clase 1981) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0176-XII-3, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0101-VIII-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2

- Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 991/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-9890426-GDEBA-HZPDRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia incorporar a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, a la agente Carolina Susana ROFFREDO, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.153, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.153 dispuso incorporar con carácter excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, al personal profesional que haya sido designado como interino en virtud del artículo 47 de la citada ley y sus normas modificatorias, por acto administrativo emanado de autoridad competente a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley; y a los/as profesionales becarios/as que al 1° de abril de 2010 cuenten con una antigüedad de dos (2) años en dicho carácter, desarrollando alguna de las actividades comprendidas en el artículo 3° de la mencionada ley y sus normas modificatorias en el Ministerio de Salud, contando con la certificación emanada de autoridad competente y que cumplan todos los requisitos para la admisibilidad establecidos en la normativa precitada;

Que, en virtud de ello, se gestiona la incorporación, a partir del 30 de noviembre de 2011, de la licenciada en Psicología Carolina Susana ROFFREDO, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, en el grado de asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien revistaba en carácter de interina, designada por acto administrativo emanado por autoridad competente;

Que cabe destacar que se le aceptó la renuncia al cargo que ostentaba en Municipalidad de Tres de Febrero, a partir del 30 de noviembre de 2011;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2011, a la licenciada Carolina Susana ROFFREDO (DNI N° 25.174.146 - Clase 1976) en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, en el grado de asistente, como licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien a la fecha citada revistaba como interina, conforme lo establecido por la Ley N° 14.153.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 992/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-25748610-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual se gestiona el cambio de agrupamiento del agente Juan José VEGA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°

4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430; Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%), respectivamente, del sueldo básico, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer; Que Juan José VEGA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Universidad Provincial del Sudoeste; Que se tiene por acreditado que el agente citado presta funciones como chofer, por lo que solicita su ubicación en el agrupamiento personal de servicio, pasando a revistar en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, correspondiéndole la percepción de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N°588/19, toda vez que ejercerá dichas funciones con dedicación plena a la labor; Que consta la conformidad de Juan José VEGA con relación al cambio de agrupamiento y a la extensión del régimen horario; Que, oportunamente, la jurisdicción deberá realizar las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento; Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismo Descentralizado - en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Ubicación Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con el siguiente detalle:

DÉBITO

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico: Un (1) cargo.

CRÉDITO

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01: Servicios: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 -Universidad Provincial del Sudoeste, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Especialidad Chofer, en la Categoría 7, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Juan José VEGA (DNI N° 33.560.011 - Clase 1988), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción gestionará la modificación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 993/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-21596953-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente María Gabriela GONZÁLEZ TAVERNA, y

CONSIDERANDO:

Que María Gabriela GONZÁLEZ TAVERNA revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, y la matriculación en el colegio respectivo; Que, asimismo, se tiene por acreditado que María Gabriela GONZÁLEZ TAVERNA desempeña funciones afines a su

incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos avalan la gestión propiciada;

Que tomaron la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Plantel Básico del Patronato de Liberados Bonaerense, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativo Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporando en el mencionado plantel básico un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Asistente Social, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Gabriela GONZÁLEZ TAVERNA (DNI N° 31.598.068 - Clase 1985) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Asistente Social, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 994/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03940451-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de Gabriel Eduardo LAZO ALMIRÓN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Gabriel Eduardo LAZO ALMIRÓN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Centro de Referencia La Matanza, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que, de acuerdo al destino asignado al postulante, procede liquidarle la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que corresponde efectuar la pertinente transferencia del cargo dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subprograma 0, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Ubicación Geográfica 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Unidad Ejecutora 203 - PRG 015, ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Personal Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Unidad Ejecutora 202 - PRG 016, ACT 002 - Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Gabriel Eduardo LAZO ALMIRÓN (DNI Nº 94.816.003 - Clase 1995) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, para desempeñar tareas en el Centro de Referencia La Matanza, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, otorgándole la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, SP 000, ACT 002, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 995/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-328388-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Gabriela Sandra FINARELLI en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley Nº 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que para lograr el objetivo mencionado debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos -según cada categoría- solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 10 de febrero de 2021, según Acta Nº 1519, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la presente recategorización;

Que, en consecuencia, corresponde la transformación del cargo del plantel básico que actualmente ocupa la agente de marras;

Que, oportunamente, deberá modificarse el Plantel Básico de la Ley Nº 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Gabriela Sandra FINARELLI (DNI N° 16.261.860 - Clase 1963) en la Categoría Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E. 23, A.O 5, U.G 999. Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 996/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23566558-GDEBA-HZGMLVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, del médico Pablo Horacio RAFFA como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (UPA) N° 12, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, del médico Pablo Horacio RAFFA como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (UPA) N° 12, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que la vacante surge del Decreto N°449/2021, por el cual se aceptó la renuncia de Pablo Horacio RAFFA al cargo referenciado, a partir del 30 de abril de 2021;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Pablo Horacio RAFFA reserva el cargo que posee como Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (UPA) N° 12, dependiente del establecimiento precitado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Unidad de Pronta Atención (UPA) N° 12, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Pablo Horacio RAFFA

(DNI N° 28.694.111 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente como Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (UPA) N° 12, dependiente del establecimiento precitado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 997/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-328432-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Gisel ANDRADE en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos, según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1519 del 10 de febrero de 2021, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la presente recategorización de Gisel ANDRADE a la categoría Profesional Principal;

Que es posible la recategorización de la agente de marras debido a la transformación del cargo que actualmente ocupa;

Que, oportunamente, deberá modificarse el Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;

Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Gisel ANDRADE (DNI N° 25.952.082 - Clase 1977) en la categoría Profesional Principal de la carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999. Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 998/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25127690-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Jorge Fabián COACCI en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos, según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1514 del 18 de noviembre de 2020, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la presente recategorización de Jorge Fabián COACCI a la categoría Profesional Adjunto;
Que es posible la recategorización del agente de marras debido a la transformación del cargo que actualmente ocupa;
Que oportunamente deberá modificarse el Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;
Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Jorge Fabián COACCI (DNI N° 22.349.668 - Clase 1971) en la categoría de Profesional Adjunto de la carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999. Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 999/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26716560-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual Stella Maris ROSSINI solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Personal de Apoyo, de conformidad con el Decreto N° 1034/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los y las agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, podrían ser reubicados/as, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, para las personas que se desempeñaron como Subdirector/a, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para quienes se desempeñaron como Jefe/a de Departamento;
Que Stella Maris ROSSINI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Abogada 'A', Categoría 20, Código 5-0001-II-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el

Instituto de Previsión Social;

Que por Decreto N° 260/03 fue designada, con carácter interino, en el cargo de Jefa del Departamento Informaciones Generales, dependiente de la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, a partir de la fecha de notificación, lo que acaeció el 1° de marzo de 2003;

Que la interesada registra, al 31 de diciembre de 2014, una antigüedad en el cargo de doce (12) años, cinco (5) meses y trece (13) días, y una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de veinte (20) años, cuatro (4) meses y veintitrés (23) días;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición de la interesada y reubicarla en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para lo cual se transformará su propio cargo de revista;

Que, oportunamente, la jurisdicción deberá impulsar la modificación al plantel básico a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N°1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

PLANTA PERMANENTE

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento ocupacional 5 (Profesional): Un (1) cargo.

CRÉDITO

PLANTA PERMANENTE

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento ocupacional 6 Personal Jerárquico (Personal de Apoyo): Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de julio de 2015, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a Stella Maris ROSSINI (DNI N° 20.391.761 - Clase 1968), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogada 'A', Categoría 20, Código 5-0001-II-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la Dirección General de Administración procederá a la modificación del plantel básico vigente, de conformidad con el movimiento efectuado en el presente decreto.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1000/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26713277-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita la reserva del cargo de revista de la agente María Emilia PREUX, y

CONSIDERANDO:

Que María Emilia PREUX revista un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Asistente Social 'B', Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Previsión Social;

Que, por Resolución 68/16 del Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, la agente fue designada en el cargo de Directora del Programa de Promoción y Protección de Derechos de la Prosecretaría de Derechos Humanos de dicha

universidad, a partir del 1º de marzo de 2016, habiéndose reservado su cargo de revista por Resolución N° 70/16 del Ministerio de Trabajo;

Que, habiéndose vencido el mandato del Presidente de la Universidad Nacional de La Plata el 1º de junio de 2018, corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente establecida, a partir de la fecha señalada;

Que, mediante Resolución N° 794/18 -y su modificatoria N° 935/18- del Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, María Emilia PREUX fue designada, a partir del 1º de junio de 2018, en el cargo de Directora del Programa de Promoción y Protección de Derechos de la Prosecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia dictar el acto que otorgue la reserva de su cargo de revista, a partir del 1º de junio de 2018 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1º de junio de 2018, la reserva del cargo de revista de la agente María Emilia PREUX (DNI N° 22.586.803 - Clase 1971) en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Asistente Social 'B', Código 5-0174-VI-1, oportunamente instrumentada por Resolución N° 70/16 del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 2º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, la reserva del cargo de revista de la agente María Emilia PREUX (DNI N° 22.586.803 - Clase 1971) en el Agrupamiento Profesional, Asistente Social 'B', Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, a partir del 1º de junio de 2018, y mientras dure su desempeño como Directora del Programa de Promoción y Protección de Derechos de la Universidad Nacional de La Plata, cargo en el que fuera designada mediante Resolución N° 794/18 y su modificatoria N° 935/18 del Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1002/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02342946-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y el posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a ocho (8) personas, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 12.268, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, deviene oportuno y necesario disponer el pase a la Planta Permanente de las personas citadas, a partir de la fecha de notificación;

Que las personas propuestas acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.268 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, para hacer efectiva la gestión, resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente los cargos de la Planta Temporaria;

Que, a tal efecto, se transformarán los ocho (8) cargos que actualmente ocupan las personas propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 6º inciso 1) apartado b) e inciso 2), 9º, 23 y 24 de la Ley N° 12.268;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, la transferencia de ocho (8) cargos, según se detalla en el Anexo I (IF-2021-28436686-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, bajo el régimen de la Ley N° 12.268, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación, a las personas mencionadas en el Anexo II (IF-2021-28436669-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indican, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° inciso 2) y 24 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las personas comprendidas en el artículo precedente tendrán derecho al cobro de las retribuciones y bonificaciones que perciba el personal de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, que realiza tareas equivalentes a las que por el presente se asignan a las primeras, excluyéndose a las mismas de la percepción del adicional por antigüedad.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las personas comprendidas en el artículo 2° deberán desarrollar el mismo régimen horario semanal fijado para el personal de Planta Permanente comprendido en la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2021-28436650-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, la transferencia de ocho (8) cargos, según se detalla en el ANEXO IV (IF-2021-28436629-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Modificar el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Administración Central - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Planta Temporaria: Ocho (8) cargos.

AMPLIACIÓN: Administración Central - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Planta Permanente: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 8°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación II, en cargos de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 12.268, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a las personas mencionadas en el Anexo V (IF-2021-28436571-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° inciso 1) apartado b), 9° y 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo 8° tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, normativa de aplicación supletoria en virtud del artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 10. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, de acuerdo con el obrante en el ANEXO VI (IF-2021-28436603-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-28436686-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	ce46a4d93c9a50cba0114cb716bf5f926812dfdc589ea045c6f1889549833002	Ver
AnexoII IF-2021-28436669-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	6ba9576ab57e5e49fa4271968ef87046171f1702c7f6c191d58c2f67d3bfdc47	Ver
AnexoIII IF-2021-28436650-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	6e600c627ea63031fd8430a8b9ab483e26f2b6c8a6afe4ddde965f10477c837e	Ver
ANEXOIV IF-2021-28436629-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	93708e4e1804f83bf9ed46a8aa31174cf758d52b3b10151c30a9479a94dc66b7	Ver
AnexoV IF-2021-28436571-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	de6004d19c878cb7580295bb62f77143ee7083b945cc4e6d5d596c0968dee029	Ver

ANEXOVI IF-2021-28436603-
GDEBA-DPTAYLMPCEITGP9bb2165c6cbd8a4ddbbe46da5a1fd4b4ce367450007e268b9c15e628804c579e [Ver](#)**DECRETO N° 1003/2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23469194-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Luis Andrés GÓMEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Luis Andrés GÓMEZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Luis Andrés GÓMEZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Luis Andrés GÓMEZ (DNI N° 21.908.484 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021- 10347271-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N°15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Luis Andrés GÓMEZ (DNI N° 21.908.484 - Clase 1971) en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-10347271-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

ad858028a1c942c8e823ae02780d9b353ed4e6e3dbc6785795b5f18ee601e2cf [Ver](#)

DECRETO N° 1004/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-14423730-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Candelaria PAGURA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de María Candelaria PAGURA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a María Candelaria PAGURA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo citado, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Candelaria PAGURA (DNI N° 34.368.690 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-15792847-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente,

en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a María Candelaria PAGURA (DNI N° 34.368.690 - Clase 1988) en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-15792847-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

510b22b86d183796de75247d1c15d266eb4ffa279ef88d5691729500f395d7b6 [Ver](#)

DECRETO N° 1005/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15557520-GDEBA-DGIHOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a veintidós (22) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 482/2021, propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as agentes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2021-25314583-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los y las profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2021-26072085-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743. Veintidós (22) cargos

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-25314583-GDEBA-DRHIOMA	22dde889991081891b53d4455065d7811e9b56ca0690ccc7cbf75cf6b0b68330	Ver
AnexoII IF-2021-26072085-GDEBA-DRHIOMA	493e65b92f4004f7ad5ec67c0598b2be4decc6787f9bb83074b715a410668736	Ver

DECRETO N° 1006/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-08591063-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de los agentes Raúl Javier ACOSTA y Juan Ignacio TELECHEA, y

CONSIDERANDO:

Que Raúl Javier ACOSTA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior "A", Código 3-0001-I-A, Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística del citado Instituto;

Que Juan Ignacio TELECHEA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Maestría "B", Código 1-9962-IV-1, Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística del citado Instituto;

Que se solicita la reubicación de los agentes citados en el Agrupamiento Personal Técnico, para desempeñar roles informáticos, otorgándoles las bonificaciones estipuladas en el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, y en el Decreto N° 244/08, toda vez que se tiene por acreditado que ejercerán funciones en el centro de cómputos del organismo;

Que consta la conformidad de los agentes Raúl Javier ACOSTA y Juan Ignacio TELECHEA con relación al cambio de agrupamiento;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar los cargos de revista de los agentes referenciados;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción deberá modificar el plantel básico, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Planta Permanente Administrativo

Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 Actividad 743 - Un (1) cargo.

Planta Permanente Servicio

Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 Actividad 743 - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Planta Permanente Técnico

Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 Actividad 743 - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, en las categorías que se especifican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-23096689-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, de conformidad con lo normado por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a favor de los agentes Raúl Javier ACOSTA (DNI N° 16.761.010 - Clase 1964) y Juan Ignacio TELECHEA (DNI N° 31.616.362 - Clase 1985) las bonificaciones estipuladas por el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, como asimismo la bonificación establecida por el Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá propiciar la modificación del plantel básico a la que hubiere lugar, en virtud de las medidas que se instrumentan por el presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-23096689-
GDEBA-DRHIOMA

413988df9557f9ef9be3807bbd817c6135629c94fdcd3b0238f29c32e557e9b1 [Ver](#)

DECRETO N° 1007/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06921408-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la reubicación de diversas personas en cargos del Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención de los títulos universitarios respectivos y la matriculación en los colegios profesionales correspondientes;
Que, asimismo, se tiene por acreditado que las personas referenciadas desempeñan funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de quince (15) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Planta Permanente Administrativo

Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr

2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 Actividad 743 - Catorce (14) cargos.

Planta Permanente Técnico

Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 Actividad 743 - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Planta Permanente Profesional

Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 Actividad 743 - Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Plantel Básico de la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, suprimiendo e incorporando quince (15) cargos, según se indica en el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-07862820-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente, en cargos del Agrupamiento Personal Profesional, en las categorías que se detallan, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las personas de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-07862820-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2021-07862820-GDEBA-DRHIOMA

07311c36d1415293bee3629bedd250fcbcf05aeb3b550531be30bc9eae358c2 [Ver](#)

DECRETO N° 1008/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28060039-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Eduardo Jorge NUÑEZ presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Eduardo Jorge NUÑEZ fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Necochea mediante Decreto N° 326 del 7 de mayo de 2015;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que a ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor NUÑEZ;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor NUÑEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Jorge NUÑEZ (DNI N° 13.207.776 - clase 1959) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Necochea.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1009/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28148321-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Héctor Ricardo AMEIGEIRAS presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Héctor Ricardo AMEIGEIRAS fue designado Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 7619 del 25 de agosto de 1987;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, el mencionado magistrado fue reasignado al Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 3278/98;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor AMEIGEIRAS;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor AMEIGEIRAS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Héctor Ricardo AMEIGEIRAS (DNI N° 4.927.147 - clase 1945) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1010/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28058268-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Ricardo Alberto FUENTE presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Ricardo Alberto FUENTE fue designado Defensor en la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 10 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 3753 del 30 de octubre de 1995;

Que como consecuencia de la sanción de las Leyes N° 11.922 y N° 12.367, el Doctor FUENTE pasó a desempeñarse como Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial La Plata;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor FUENTE;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido

notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor FUENTE;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Ricardo Alberto FUENTE (DNI N° 14.465.102 - clase 1961) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1011/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26998547-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Vivian de las Mercedes MUÑOZ presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Vivian de las Mercedes MUÑOZ fue designada Defensora Oficial del Departamento Judicial Azul, con competencia en los Fueros Civil, Comercial y de Familia, mediante Decreto N° 2572 del 25 de octubre de 2002;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora MUÑOZ;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora MUÑOZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Vivian de las Mercedes MUÑOZ (DNI N° 13.172.830 - clase 1959) al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante los Fueros Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Azul.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1012/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28042216-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora María Alejandra MERLO presenta su renuncia al cargo de Asesora de la Asesoría de Incapaces N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María Alejandra MERLO fue designada Asesora en la Asesoría de Incapaces N° 2 del Departamento Judicial Quilmes mediante Decreto N° 1829 del 28 de julio de 2006;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora MERLO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora MERLO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora María Alejandra MERLO (DNI N° 12.963.159 - clase 1957) al cargo de Asesora de la Asesoría de Incapaces N° 2 del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1013/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° 4444-15604/21, mediante el cual el Doctor Eduardo Daniel ELIZARRAGA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Eduardo Daniel ELIZARRAGA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores, mediante Decreto N° 946 del 11 de diciembre de 2013;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de junio de 2021;

Que a fojas 18 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor ELIZARRAGA, en el marco de la Ley N° 8.085;

Que a fojas 19 se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que obran en esa sede actuaciones relacionadas con el nombrado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, bajo el expediente SJ 561/20, caratulado "*ELIZARRAGA Eduardo, Titular de la UFID N° 5 de Pinamar del Departamento Judicial Dolores s/YESA Martín Iván – Denuncia*";

Que a fojas 26/27 se acompaña dictamen de Asesoría General de Gobierno concluyendo que "*...en la medida que se verifique puntualmente al 1° de junio de 2021, la falta de configuración de la circunstancia indicada (artículo 36 Ley N° 13.661), podrá el Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada por el doctor Eduardo Daniel ELIZARRAGA (artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial)*";

Que, en virtud de ello, a fojas 33 y 41 se ha expedido nuevamente la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que las actuaciones referidas relacionadas con el mencionado funcionario, "*...se encuentran a la espera de dictamen de la Comisión Bicameral, en virtud de la vista conferida según lo prescripto en el art. 26 de la Ley 13.661 y sus modificatorias. En consecuencia, no se han cumplimentado los extremos previstos por el artículo 36 de dicha Ley Provincial*";

Que a fojas 39 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661, en relación al Doctor ELIZARRAGA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de junio de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Daniel ELIZARRAGA (DNI N° 14.638.787 - clase 1961) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1014/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-27935178-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Eduardo Jorge LENNARD presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Eduardo Jorge LENNARD fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 2396 del 15 de octubre de 2001;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor LENNARD;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor LENNARD;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Jorge LENNARD (DNI N° 13.986.476 - clase 1961) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1015/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28059019-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Analía Noemí CONSOLO presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Analía Noemí CONSOLO fue designada Jueza del Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 1732 del 20 de septiembre de 2010;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora CONSOLO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora CONSOLO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Analía Noemí CONSOLO (DNI N° 13.581.242 - clase 1959) al cargo de Jueza del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1016/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25440457-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Martín ORDOQUI TRIGO presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Martín ORDOQUI TRIGO fue designado Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea, mediante Decreto N° 3371 del 29 de diciembre de 2008;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, por incapacidad laboral, solicitando que le sea aceptada a partir del 13 de agosto de 2021;

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del Doctor ORDOQUI TRIGO;

Que la Dirección de Salud Ocupacional de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaminó que el magistrado de referencia cuenta con un grado de incapacidad del sesenta y siete por ciento (67%);

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, dictaminó la incapacidad laboral del setenta por ciento (70%) respecto del citado magistrado, en grado invalidante, total y permanente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor ORDOQUI TRIGO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor ORDOQUI TRIGO;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 13 de agosto de 2021, a los fines jubilatorios y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente, la renuncia presentada por el Doctor Martín ORDOQUI TRIGO (DNI N° 12.707.060 - clase 1958) al cargo de Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1017/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-39989644-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Cintia Daiana CRIMI, y

CONSIDERANDO:

Que Cintia Daiana CRIMI revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Psicología, expedido por la Universidad Nacional de Buenos Aires, y la matriculación en el colegio respectivo; Que, asimismo, se tiene por acreditado que Cintia Daiana CRIMI desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Plantel Básico del Patronato de Liberados Bonaerense, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor e incorporando en el mencionado Plantel Básico un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0204-XIII-4, Psicóloga "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Cintia Daiana CRIMI (DNI N° 31.028.481- Clase 1984) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0204-XIII-4, Psicóloga "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4564-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21289189-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Joaquín MONTALVO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joaquín MONTALVO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Noemí REYNOSO, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Joaquín MONTALVO (D.N.I. N° 42.470.117- Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4607-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23426891-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Jesús Natali NIEVA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Jesús Natali NIEVA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 16 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Matías Ezequiel ZURITA, concretada mediante Resolución N° 513/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente, otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daiana Jesús Natali NIEVA (D.N.I. N° 32.798.250 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de septiembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de septiembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Daiana Jesús Natali NIEVA (D.N.I. 32.798.250 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4608-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21191101-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina PARILLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina PARILLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lucía Daniela BASILI, concretada mediante Resolución N° 2339/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que María Agustina PARILLO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Agustina PARILLO (D.N.I. N° 34.743.755 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo

precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4609-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19355301-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco ECHEVERRIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Francisco ECHEVERRIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Armando Ismael TOLABA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Francisco ECHEVERRIA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Francisco ECHEVERRIA (D.N.I. 36.734.665- Clase

1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4611-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19414772-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Joana BERMUDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Joana BERMUDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Cristina MORENO, concretada mediante Resolución N° 3383/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Romina Joana BERMUDEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña son considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Joana BERMUDEZ (D.N.I. N° 36.761.289 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Romina Joana BERMUDEZ (D.N.I. 36.761.289 - Clase 1992) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4612-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20657428-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Yamila FLORES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Yamila FLORES, como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 4 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marilem CASTELLANI, concretada mediante Resolución N° 3048/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sabrina Yamila FLORES (D.N.I. 30.098.417 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4613-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22105142-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Daiana PATIÑO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Daiana PATIÑO como Médica Asistente Interina en la especialidad Hematología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 12 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carla SCARANO, concretada mediante Resolución N° 1554/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Hematología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rocío Daiana PATIÑO (D.N.I. 33.597.567- Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4614-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26471811-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén AGUIRRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén AGUIRRE como Médica Asistente Interina - Especialidad Endocrinología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Edith Juana GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 2539/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Belén AGUIRRE (D.N.I. 35.719.164 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4615-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21863717-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Geraldine RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Geraldine RODRIGUEZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Luis PIAGGIO, concretada mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Luciana Geraldine RODRIGUEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N°1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana Geraldine RODRIGUEZ (D.N.I. N° 35.994.350 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4616-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20809269-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Marisa ALVAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Marisa ALVAREZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Alejandro PALCZEWICZ, concretada mediante Resolución N° 942/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Noelia Marisa ALVAREZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Noelia Marisa ALVAREZ (D.N.I. N° 32.655.558 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4617-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16339970-GDEBA-RSIIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lis PEDEMONTTE, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lis PEDEMONTTE, como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Noemí MARRA, concretada mediante Resolución N° 310/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Lis PEDEMONTTE (D.N.I. 32.066.116 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Beca Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4618-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22442226-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura María Emilse SOSA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura María Emilse SOSA como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes Lidia BELLEZZA, concretada mediante Resolución N° 2758/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Laura María Emilse SOSA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Laura María Emilse SOSA (D.N.I. 31.944.799 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 217-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05271287-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 58/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Pila", en el partido de Pila, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-89-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por

ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ASYMI S.R.L., Oferta N° 2: INGECONS S.A., Oferta N° 3: POSE S.A., Oferta N° 4: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta N° 5: GECONPE S.R.L., Oferta N° 6: PYPESA S.A., Oferta N° 7: INSA S.A., Oferta N° 8: BETONHAUS S.A., Oferta N° 9: ESPACIO 3 S.A., Oferta N° 10: COVIARQ S.A., Oferta N° 11: PECCI NELSON OSCAR, Oferta N° 12: COBAIRES S.A., Oferta N° 13: GAME S.A. y Oferta N° 14: ABL S.A.;
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ABL S.A. por un monto total de pesos ciento treinta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta con ochenta centavos (\$132.964.350,80) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: ASYMI S.R.L., INGECONS S.A., POSE S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GECONPE S.R.L., PYPESA S.A., INSA S.A., BETONHAUS S.A., ESPACIO 3 S.A., COVIARQ S.A., PECCI NELSON OSCAR, COBAIRES S.A. y GAME S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 58/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Pila", en el partido de Pila, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ABL S.A. por la suma de pesos ciento treinta y dos millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta con ochenta centavos (\$132.964.350,80) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta y un centavos (\$1.329.643,51) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos treinta con cincuenta y dos centavos (\$3.988.930,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón trescientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta y un centavos (\$1.329.643,51) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento treinta y nueve millones seiscientos doce mil quinientos sesenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$139.612.568,34) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$25.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$771.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintisiete millones (\$27.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 62 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 630 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento doce millones seiscientos doce mil quinientos sesenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$112.612.568,34) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar, por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L., INGECONS S.A., POSE S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., GECONPE S.R.L., PYPESA S.A., INSA S.A., BETONHAUS S.A., ESPACIO 3 S.A., COVIARQ S.A., PECCI NELSON OSCAR, COBAIRES S.A. y GAME S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales

de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 74-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-04852715-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el expediente 2417-994/2016, la Resolución Nº 252/2016 de la Subsecretaría de Transporte, el Decreto Ley Nº 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, los Decretos Nº 6864/58 y Nº 2608/89, la Ley Nº 10.837 y el Decreto Nº 4460/91, la Ley 15.164 y el Decreto Nº 36/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley Nº 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, se establece el régimen normativo que regula el transporte de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, atribuyendo a la Subsecretaría de Transporte, el ejercicio de la policía del transporte, la fiscalización de todos los medios y servicios de transporte y el contralor sobre el cumplimiento de las leyes en la materia;

Que los Decretos Nº 6864/58 y Nº 2608/89 reglamentan los procedimientos de inspección, fiscalización y sanción de los servicios de transporte de pasajeros terrestre y fluvial de pasajeros; en virtud de los cuales se desarrolla el accionar de la autoridad de aplicación en el contralor de los servicios, la comprobación de las infracciones, su juzgamiento y la ejecución de las sanciones;

Que la Ley Nº 10.837 "Régimen Legal de Transporte Automotor de Cargas" y su Decreto reglamentario Nº 4460/91, asignan el poder de policía respecto al transporte de cargas a la Subsecretaría de Transporte, en su carácter de autoridad de transporte provincial;

Que asimismo, la Ley 15.164 y el Decreto Nº 36 de fecha 27 de enero de 2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, confieren a la Subsecretaría de Transporte, la competencia en la fiscalización de los referidos servicios; asignándose el ejercicio de las acciones concernientes al poder de policía a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte que integra su estructura;

Que a fin de garantizar el correcto desempeño de las funciones encomendadas, a través de la Resolución Nº 252/16 de la Subsecretaría de Transporte, se establecieron los valores y requisitos exigibles a los agentes que habrán de conformar el plantel de fiscalizadores de la dirección;

Que conforme dichas exigencias, se realizó la capacitación de dieciocho (18) funcionarios, los que fueron instruidos en materia de seguridad vial, transporte y tecnologías aplicables, cuyas nóminas obran en IF-2021-18036190-GDEBA-DRYSMIYSPGP e IF-2021-28296383-GDEBA-DRYSMIYSPGP;

Que la prestación de los servicios de transporte en un territorio tan vasto como el de la Provincia de Buenos Aires, ámbito jurisdiccional de competencia, requiere de un constante contralor por parte de la autoridad de aplicación, motivo por lo cual y a fin de optimizar la gestión, se propició la apertura de nuevas zonas o delegaciones dependientes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, así como la incorporación de personal para el desarrollo de las tareas, lo que permitirá planificar una distribución estratégica de las inspecciones con resultados exitosos, y la optimización de los recursos;

Que a tal efecto, se han incorporado a la Subsecretaría del Transporte nuevos agentes residentes en cada una de las delegaciones, los que han sido seleccionados en función de los requisitos establecidos y habiendo recibido la capacitación correspondiente, han superado las exigencias previstas, demostrando aptitud y contracción al trabajo; correspondiendo en esta instancia aprobar la nómina de los nuevos inspectores;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 36 de fecha 27 de enero de 2020; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Determinar que el contralor de los servicios de transporte de pasajeros y de cargas en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires, será ejercido por la Dirección de Control Técnico de la Dirección Provincial de Fiscalización de Transporte en ejercicio del poder de policía del transporte conferido por la normativa vigente, a través de los agentes capacitados al efecto.

ARTÍCULO 2º. Los agentes fiscalizadores deberán ser previamente capacitados en las materias de transporte y seguridad vial, e instruidos en el uso de la tecnología aplicable para la constatación de las infracciones.

ARTÍCULO 3º. Los agentes fiscalizadores, en adelante inspectores, dependientes de la Dirección de Control Técnico, verificarán el cumplimiento de la normativa vigente, labrando las actas de inspección y/o de comprobación en caso de verificarse infracciones o faltas a las normas de transporte, y adoptarán las medidas necesarias a los fines de garantizar la

seguridad de los usuarios.

ARTÍCULO 4º. Los fiscalizadores deberán desempeñarse observando las normas de ética y anteponiendo a sus acciones los principios de probidad y buena fe propios de la función pública establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5º. Aprobar las nóminas de agentes que han sido capacitados conforme lo estipulado en el artículo 2º de la presente resolución, reuniendo las condiciones de idoneidad para desempeñarse en carácter de inspectores, para fiscalizar los servicios de transporte de pasajeros y de cargas en la Provincia de Buenos Aires; que como IF-2021-18036190-GDEBA-DRYSMIYSPGP e IF-2021-28296383-GDEBA-DRYSMIYSPGP, pasan a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Fiscalización y por este último notificar a las cámaras y empresas del sector. Cumplido Archivar.

Alejo Supply, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2021-18036190-GDEBA-DRYSMIYSPGP	e537677ffe7a1f21875366c4cbaf83fea07fa1331bc934e9dbd2fa9a52ded754	Ver
IF-2021-28296383-GDEBA-DRYSMIYSPGP	14256ace6d673475ecf9570d7de03333972e5c2690d7dbfb8d04af3dd46ce8b9	Ver

RESOLUCIÓN N° 75-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-03737443-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6.864/58, las Resoluciones N° RESOL-2019-120-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, RESOL-2019-194-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones referenciadas en el visto, se inician conforme la presentación efectuada por la firma "EMPRESA DE TRANSPORTES 12 DE OCTUBRE S.R.L.", obrante a Orden N° 2 (IF-2020-03770345-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), a través de la cual solicita la renovación del permiso provisorio, conferido a su favor mediante Resolución N° 120/19, posteriormente prorrogado por Resolución N° 194/19, ambas de esta Subsecretaría de Transporte, respecto de los servicios de transporte público de pasajeros, identificados como Líneas N° 216, N° 233 y N° 259 y, se disponga el arbitrio de los mecanismos necesarios para la regularización, en forma definitiva, de la prestación de dichos servicios a cargo de la peticionante;

Que atento ello, es menester señalar que por la referida Resolución N° 120/19, de esta Subsecretaría de Transporte, se autorizó a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTES 12 DE OCTUBRE S.R.L.", provisoriamente, por el término de 90 días, bajo los términos del artículo 29º del Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), a asumir la prestación de las Líneas N° 216, N° 233 y N° 259; permiso que posteriormente fuera prorrogado por Resolución N° 194/19, con carácter provisorio y por el plazo de 180 días corridos, conforme RS-2019-13229879-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y RS-2019-31994716-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP obrantes a Órdenes N° 11 y 12;

Que como antecedentes cabe destacar que, inicialmente, los servicios de la Línea N° 216 eran prestados por la empresa "MONTEMAR S.R.L.", y los de las Líneas N° 233 y N° 259 por la firma "EL RÁPIDO DEL SUD S.A."; ello así, hasta el dictado de la Resolución N° 120/19;

Que mediante IF-2021-28880380-GDEBA-DTPYCMYSPGP, obrante a Orden N° 84, el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas, informa que la prestataria ha dado cumplimiento a las obligaciones emergentes de los artículos 24 y 146 del Decreto N° 6.864/58, de la Disposición N° 10.460/80 y demás normativa concordante;

Que a su vez, por IF-2021-28858783-GDEBA-DTPYCMYSPGP e IF-2021-29002523-GDEBA-DRYSMIYSPGP, obrantes a Órdenes N° 81 y 87, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el marco regulatorio del servicio público de transporte, que resultan de aplicación a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTES 12 DE OCTUBRE S.R.L.", en materia impositiva, previsional y de inexistencia de multas;

Que por último, la Dirección de Permisos y Habilitaciones informa mediante IF-2021-28836313-GDEBA-DPYHMIYSPGP y PV-2021-28841692-GDEBA-DPYHMIYSPGP, obrantes a Órdenes N° 77 y 78, respecto al Parque Móvil afectado a la prestación de los servicios objeto de las presentes, que la prestataria ha satisfecho las obligaciones vinculadas a la contratación de seguros, VTV y demás requisitos impuestos por la normativa vigente;

Que atento ello, es menester destacar, que las distintas áreas de esta Subsecretaría de Transporte, han tomado intervención en razón de su competencia, determinando el cumplimiento, por parte de "EMPRESA DE TRANSPORTES 12 DE OCTUBRE S.R.L.", de las obligaciones impuestas por el marco regulatorio del servicio público de transporte, bajo los términos de la L.O.T.P., su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, y demás normativa concordante;

Que por otra parte, en relación a la previsión establecida en el artículo 29, última parte, que postula la regularización de los servicios de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Fondo, corresponde señalar que se encuentran en proceso de revisión las pautas establecidas por el Decreto N° 2.810/87, así como también, el desarrollo de un Programa de Regularización de permisos, a efectos de abordar en forma integral, y con criterios actuales, las cuestiones técnicas atinentes a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y los permisos bajo los cuales operan las prestadoras;

Que desde la autorización conferida mediante Resolución N° 120/19, prorrogada por su similar, Resolución N° 194/19, la

firma "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L." ha desarrollado la prestación de los servicios bajo pautas de regularidad y continuidad, dando cumplimiento a las obligaciones que le impone el marco regulatorio en su carácter de prestadora de servicios públicos y ratificado su voluntad de continuar con la prestación de los servicios conforme su presentación digitalizada como IF-2020-03770345-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que en virtud de las consideraciones expuestas y, a fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de las Líneas N° 216, N° 233 y N° 259, esta Subsecretaría de Transporte estima oportuno y conveniente, en esta instancia, y en forma provisoria, prorrogar la autorización conferida para la prestación de Líneas, con ajuste a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto-Ley N° 16378/57;

Que en cuanto al límite temporal de la autorización, cabe mencionar operado el vencimiento previsto en la Resolución N° 194/19, y teniendo en cuenta la incidencia de la medida de suspensión transitoria de los servicios de carácter interurbano, categoría de la que participan los servicios objeto de la presente, dispuesta por Resolución de la Subsecretaría de Transporte N° RESOL-2020-22-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, modificada a su vez por su similar, RESOL-2020-23-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se entiende que resulta razonable, extender la vigencia de la autorización concedida oportunamente, a fin de evitar que el permiso propiciado devenga abstracto;

Que han tomado la intervención de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 29 del Decreto-Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros identificados como Líneas N° 216, 233 y 259, a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.", a partir del vencimiento del plazo estipulado por Resolución N° 194/2019, hasta la fecha de notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar la autorización conferida a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.", mediante Resolución N° RESOL-2019-194-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, para la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros identificados como Líneas N° 216, 233 y 259, por el término de un año, a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar a la firma "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.". Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD**

RESOLUCIÓN N° 351-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Octubre de 2021

VISTO el EX - 2021-18720067-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la Adquisición de INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA TECNICA EN GEL para el CRH RS XI, CRH RS VII y CRH RS VIII, con el objeto de cubrir las necesidades durante el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA 16/21 RENTAS GENERALES; Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 23;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 28;

Que se autorizó a Orden 36 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° apartado 1 del anexo1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°16/21 RENTAS GENERALES.

Artículo 2°. Adjudicar por único oferente a la firma "BIODIAGNOSTICO SA" (PROP N° 01) CUIT 30-63927711-5 los renglones N° 01,02,03,04,07,08,09,10,11,12 y 13 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 04/100 (\$9.447.692,04), por el periodo OCTUBRE-DICIEMBRE/2021.

Artículo 3°. Declarar desiertos los renglones n° 05 y 06, autorizando su resolución por cuerda separada.

Artículo 4°. El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.

INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1- PR- F11 - INCISO 2 PPR 5 PPA 1 - EJERCICIO 2021.

Artículo 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "BIODIAGNOSTICO SA "CUIT 30-63927711-5 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 04/100 (\$9.447.692,04).

Artículo 6°. Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19 .

Artículo 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Alexia Natalia Navarro, Subsecretaria.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1820-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-14245804-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Tripartito y sus Anexos, de fecha 8 de junio de 2021, suscriptos por la Universidad Provincial del Sudoeste, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio citado en el exordio de la presente se celebró con el objeto de poner en marcha el "Programa de Capacitación en Gestión de Clubes y Asociaciones Deportivas" destinado a dirigentes/as de clubes, asociaciones y federaciones de todas las actividades físicas y deportivas con asiento en los partidos del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires y el "Programa de Capacitación en Dirección de Asociaciones Civiles" abocado a líderes, dirigentes/as de asociaciones civiles en general, así como responsables y coordinadores/as de asociaciones civiles con asiento en los partidos del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires;

Que las partes se comprometen a facilitar las condiciones para el dictado de los Programas precitados, los que se desarrollarán de manera virtual (a distancia) y según la planificación especificada en los Anexos I.A y Anexo II.A que forman parte de dicho Convenio;

Que los organismos suscribientes convienen que los/as docentes y capacitadores/as facilitados/as por la Universidad Provincial del Sudoeste para el dictado de los programas, serán de su exclusiva responsabilidad, sin generar obligación y/o responsabilidad alguna para este Ministerio;

Que la vigencia de dicho instrumento se extenderá desde su aprobación hasta la conclusión de las actividades previstas en los Anexos I.A y Anexo II.A, las que se desarrollarán durante el transcurso del calendario académico;

Que la Universidad precitada llevará a cabo las actividades a través de su Unidad de Vinculación Tecnológica -Fundación Universidad Nacional del Sur- y los montos a abonar por el dictado de los Programas precitados serán solventados por el Consejo de Gestión del Puerto de Bahía Blanca conforme detalle de los Anexos II;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Tripartito y sus Anexos I.A y I.B y II.A y II.B de fecha 8 de junio de 2021, suscriptos por la Universidad Provincial del Sudoeste, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2021-28092124-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, N° IF-2021-14213469-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, N° IF-2021-14213696-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, N° IF-2021-14213587-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y N° IF-2021-14213753-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Tripartito aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-14213469-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	a4835a68b6cc3ccb9e5766f46273b5ec8df4fc7d8b8f0d8cb91768d5dc0f5991	Ver
IF-2021-14213696-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	115e0a59b350d193b6d78803004b91c3f7dcf480eca3b9994fa842309b6052a0	Ver
IF-2021-14213587-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	f3328bb25ff1c024e62fd768576e6fb6d9fa19abaf5e3849465e8b174f25f6f8	Ver
IF-2021-14213753-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	f0d3eafd430af05e30303d23b191407cb7a120bc920fdcf90687e2571a6f73d2	Ver
CONVE-2021-28092124-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	62186d8c1520fc12cf710cfdac86707ef916400e70e9d8f60cf5f0862062499	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 852-MPCEITGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25707390-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación y el pago del quinto corte de beneficiarios/as de los aportes no reintegrables correspondientes al "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" creado por el Decreto N° 384/2021 y reglamentado por la Resolución N° 422/2021 -modificada por la Resolución N° 633/21-, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que dio lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, 106/21 y 733/21;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/21 se creó el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 422/21 -modificada por la Resolución N° 633/21- y su Anexo Único se reglamentó dicho programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de este ministerio analizaron las solicitudes ingresadas durante el plazo establecido en la reglamentación para evaluar el cumplimiento de los requisitos allí establecidos y fijar los montos que corresponden asignar a cada unidad productiva;

Que de los Informes Técnicos (IF-2021-25809923-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, IF-2021-26823890-GDEBA-SSIPYCMPCITGP y IF-2021-29001094-GDEBA-SSIPYCMPCITGP) y el Anexo (IF-2021-28980462-GDEBA-DCPPMPCITGP) remitidos por las Subsecretarías mencionadas surge el listado del quinto corte de beneficiarios/as del Programa que cumplen las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio, junto con los datos identificatorios de cada uno de ellos y el monto del aporte a pagarse, como así también, el número de expediente en los cuales se acompañó la respectiva documentación respaldatoria de cada solicitud;

Que en orden 60 se acompañó el listado de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a;

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 384/21, la Resolución N° 422/21, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado del quinto corte de beneficiarios/as del "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Único (IF-2021-28980462-GDEBA-DCPPMPCITGP), el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución 422/21 y de acuerdo al detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2021-28980462-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora 452 - Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 30: Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia - Decreto N° 384/21 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las Subsecretarías de Industria, Pymes y Cooperativas y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-28980462-GDEBA-DCPPMPCEITGP

f58bbaa1f632de4b10cde7002d3553c74e5aa60792e34edc47e776eb3579f380 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 876-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23801367-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la 4° Edición del "Festival de Tango y Criollismo realizado durante los días 21 y 22 de noviembre de 2020 en el Municipio de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Festival se realiza anualmente desde sus inicios en el año 2017, cuando fue creado por un grupo de jóvenes amantes del tango y la música folklórica, compuesto por Pablo JUÁREZ LEVAR, Juan Martín SCALERANDI, Juan Ignacio BRUERA y Jimena GÓMEZ, con el objetivo de juntar en un mismo escenario a los representantes de ambos estilos musicales, con el fin de desarrollar la cultura regional bonaerense;

Que en su primera edición, los organizadores contaron con la colaboración del Centro de Análisis y Colaboración de Políticas Públicas (CAEPP) y Radio URBE de Lomas de Zamora, quienes pusieron sus instalaciones desde el primer momento y los acompañan hasta el día de hoy;

Que esta festividad es un ámbito en donde los artistas demuestran sus talentos y, al mismo tiempo, se brinda al público la posibilidad de disfrutar, en un mismo punto de encuentro, las raíces musicales fomentando la recreación social y cultural;

Que se caracteriza por reunir reconocidos tangueros y representantes del folklore nacional y crear un lugar donde se comprende al tango, no sin antes escuchar la música criolla de la llanura pampeana;

Que entre las grandes figuras cantautores de nuestra cultura, participaron también artistas de gran nivel y profesionalismo, tales como: Horacio AVILANO Cuarteto, Carlos MOSCARDINI, Quinteto Bataraz, Carlos JUÁRES, Victoria MORÁN con Willie GONZÁLEZ, Gerardo VILLAR, Cuarteto La Púa, "Tape" RUBIN, Martín ALVARADO, Cardenal DOMÍNGUEZ, Hernán LUCERO, "Chino" LABORDE, Astillero y el quinteto de vientos Chifladas Tango, entre otros;

Que en este evento se puede disfrutar del canto repentista, propio de la llanura pampeana y una de las expresiones musicales más antiguas de nuestra cultura, con la presencia de grandes payadores tales como: David TOKAR, José Silvio CURBELO y Emanuel GABOTTO, los que deleitan al público con sus improvisaciones y rimas;

Que se sumaron a este festival orquestas de nuestra provincia y regiones vecinas, que con su variedad de instrumentos e integrantes, interpretan obras musicales que logran cautivar a la concurrencia, entre las que participaron podemos ver a "Cambio de Frente", "Quinteto Criollo González Calo" y "La Vidú";

Que esta cuarta edición, apadrinada por Omar MORENO PALACIOS, se llevó a cabo bajo la modalidad de streaming por la plataforma de YouTube, en la cual se transmitieron videos de la edición anterior, payadas y música de varios artistas, en una producción especial realizada en el Teatro del Municipio de Lomas de Zamora, así el público pudo disfrutar de la fiesta en cualquier dispositivo móvil, por motivo de la situación sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus (Covid-19);

Que las fechas del evento eran los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2020 pero debido a la coyuntura sanitaria y a las dificultades organizativas se cambió para los días 21 y 22 de ese mes;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, encuentra oportuno y expresa su conformidad con la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIAS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la 4º Edición del "Festival de Tango y Criollismo", realizado durante los días 21 y 22 de noviembre de 2020 en el Municipio de Lomas de Zamora, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 882-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27169507-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la 5ta Edición de la Feria de Libros "EDITA", que se realizará los días 4 y 5 de diciembre de 2021 en el Museo Provincial de Bellas Artes "Emilio Pettoruti" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la citada feria tuvo su primera versión en 2016 en el Centro Cultural Alborada, sólo que esa vez se llamó Feria de Editores La Plata 2016 y contó en la organización con la colaboración de la editorial Godot, creadora de la Feria de Editores que se desarrolla desde hace 10 años en Buenos Aires;

Que en el 2017 tomó el nombre de EDITA, constituyendo así un movimiento festivo que recoge experiencias de la visualidad y la lectura, del encuentro colectivo alrededor de objetos creados para que se hagan espacio en una selva espesa, de las políticas de la exposición, una proyección de expectativas sobre modos de vivir y pensar la edición en un sentido amplio: la edición de imágenes, de videos, la edición como montaje de partes, como creación de universos ficticios, la edición traccionando el encuentro también lanzada hacia fuera, circulando y retornando en forma de liquidaciones o notas de prensa, la edición multimedial, la edición evanescente en los fanzines y la edición monumental, la edición artesanal, precaria o elegante, la edición como plataforma colectiva en la búsqueda de derechos igualitarios para sus trabajadores/as: diseñadores/as, editores/as, correctores/as, fotógrafos/as, escritores/as, ilustradores/as, prensas, corretores/as, gestores/as;

Que este evento cultural es organizado por el colectivo cultural Malisia, el cual pone de relieve la asociatividad y la colectivización, características naturales del sector editorial independiente, y en tal sentido estas ferias constituyen su lugar natural, no solo de comercialización, sino también de intercambio cultural, generación de comunidad, pertenencia al territorio, crítica literaria, materialidad audiovisual, oficio amateur y profesional, administración y sustentabilidad, medios de producción, los derechos, el afecto, la lectura, la explosión de imágenes, todo a la vez;

Que es por eso que entendemos que acompañar a esta nueva edición de EDITA potencia esa fuerza y asienta en nuestro territorio una feria que ya cuenta con tradición;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, encuentra oportuna y expresa su conformidad con la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIAS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la 5ta Edición de la Feria de Libros "EDITA", que se realizará los días 4 y 5 de diciembre de 2021 en el Museo Provincial de Bellas Artes "Emilio Pettoruti" de la ciudad de La Plata, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 213-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19328334-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la

promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular de la explotación comercial Nancy NATALIZIA (CUIT N° 23-16121314-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Scoglie", ubicado en la calle Jorge Newbery N° 227 de la localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2021-19352902-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el título de donación del establecimiento (IF-2021-19352906-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-19352911-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5, 9 y 10 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-19352919-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, IF-2021-26299572-GDEBA-DRYFMPCEITGP, IF-2021-26299845-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1930 permanece abierto en temporada alta y dispone de veinte (20) habitaciones dobles, cuatro (4) triples, ocho (8) cuádruples y seis (6) suites, en dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños, sala de estar con dos (2) baños, un (1) salón desayunador equipado con televisor de cuarenta pulgadas (40") y dos (2) baños con capacidad para ochenta (80) comensales;

Posee un (1) salón de usos múltiples, equipado con televisor de treinta y dos pulgadas (32"), parrilla, mesas, sillas, kitchenette, juegos y dos (2) baños, con capacidad para treinta (30) personas, una (1) sala de reuniones, una (1) oficina de negocios equipada con impresoras, teléfono e internet inalámbrico por WI-FI, salón de juegos equipado con televisor de treinta y dos pulgadas (32"), mesa de ping pong, juegos de mesa, metegol, videojuegos, plaza blanda, un (1) baño, con capacidad para ocho (8) personas;

Que cuenta con una (1) piscina descubierta y una (1) de niños ambas climatizadas, con guardavidas en temporada alta, indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento, hidromasajes, iluminación, instalaciones gastronómicas en adyacencias y Spa equipado con hidromasajes;

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios, compuestas por salida de emergencia, detector de humo en lugares comunes y habitaciones, matafuegos, plan de evacuación, grupo electrógeno, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, comidas rápidas, servicio al cuarto doce horas del día (12 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guardavalijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama diario, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas, elementos de playa, servicio de acomodador de vehículos, quincho, juegos exteriores para niños, jardín, espacios verdes con tratamiento paisajístico, salón de juegos para niños y cancha de tejo. Es dable destacar, que cuenta con cochera con capacidad para treinta (30) vehículos;

Que el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por radiadores y refrigeración con ventiladores de techo;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, colchones sommers, utensilios y vajilla para infusiones, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, ancho de pasillos de un metro con cincuenta (1,50 mts.), una (1) habitación, dos (2) baños en lugares comunes, estacionamiento señalizado y menú para celiacos/otros. Deja asentado la piscina y el solárium como instalaciones accesibles;

Que en cuanto a los recursos humanos dispone de personal con capacitación específica, contacto bilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso del personal;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua, programa de tratamientos de residuos sólidos y líquidos y utiliza productos biodegradables;

Qué, asimismo, del "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" surge que el puntaje obtenido por el establecimiento asciende a ciento un (101) puntos, por lo que se cumple con el artículo 13 de la Resolución N° 23/2014 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-27031812-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y

concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Scoglie", cuyo titular de la explotación comercial es Nancy NATALIZIA (CUIT N° 23-16121314-4), ubicado en la calle Jorge Newbery N° 227 de la localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 214-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27191533-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS, (CUIT N° 30-60434728-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Portal del Callvú", ubicado en la Ruta 3 Km 306 de la localidad y partido de Azul;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-27191879-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-27191883-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-27191888-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-27191892-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la

presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2019, permanece abierto todo el año y dispone de un total de catorce (14) habitaciones con treinta (30) plazas, edificadas en una (1) planta;

Que el establecimiento cuenta con recepción equipada con teléfono, una (1) sala de estar integrada que posee un (1) televisor smart de cincuenta y tres pulgadas (53") y dos (2) baños. Cuenta, además con un (1) salón desayunador con capacidad para dieciséis (16) comensales, equipado con dos (2) baños y un (1) televisor smart de cincuenta y tres pulgadas (53");

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, detectores de humo en espacios comunes y habitaciones, escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, comidas rápidas, servicio al cuarto las veinticuatro horas del día (24 hs), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guarda valijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, servicio médico, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas y jardín con espacios verdes. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento descubierto con capacidad para cuatro (4) vehículos y semi cubierto con capacidad para catorce (14);

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción con piso radiante y de refrigeración con equipos de aire acondicionado;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso y corte de energía, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, mesa de trabajo, sommers, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, secador de cabello, hidromasajes y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso a nivel y rampa y ancho de pasillos de un metro con veinte centímetros (1,2 m) y menú para celiacos/otros;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, cuentan con manuales de procedimientos, brindan cursos al personal y posee instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como programas de reducción de agua y energía y además usan energías alternativas;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-27893922-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 41 y concordantes del Anexo 1 dela Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Portal del Callvú", cuyo titular de la explotación comercial es FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS, (CUIT N ° 30-60434728-5), ubicado en la Ruta 3 Km 306 de la localidad y partido de Azul, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaría.

RESOLUCIÓN N° 215-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26753444-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Elio Sebastián MAGRONE (CUIT N° 20-25614392-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Cabañas Inti Yaykuna" ubicado en la Avenida Taborin S/N de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-26484891-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-26484894-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-26484897-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-24484902-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 (IF-2021-26844402-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2002, su última refacción en el año 2019 y permanece abierto todo el año, dispone de dos (2) unidades de dos (2) ambientes y tres (3) unidades de tres (3) ambientes, con un total de dieciséis (16) plazas;

Que cuenta con dos (2) piscinas descubiertas, una (1) de medidas cuatro por ocho metros (4x8 mts.), por unos cincuenta metros de profundidad (1,50 mts.) y otra piscina para niños de medidas dos por cuatro metros (2x4 mts.), ambas cercadas y con indicadores de profundidad;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos en lugares comunes y luz de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno seco en cabaña, servicio a la unidad doce (12) horas, internet inalámbrico WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico y juegos exteriores para niños;

Que todas las unidades disponen de televisor pantalla plana de veintiuna pulgadas (21"), mesas, sillas, cocina, mesada y bajo mesada, microondas, heladera, vajilla, utensilios, cafetera, tostadora, sistema de calefacción por salamandra y refrigeración por ventilador de techo, patio, parrilla y tendedero;

Que las habitaciones de las unidades están equipadas con placard, mesa de luz, cómoda, espejo de cuerpo entero, colchones de goma espuma de una (1) y dos (2) plazas. Los baños de las unidades están provistos de bañera, secador de cabello, jabón, champú y acondicionador;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-27114559-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso i), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Cabañas Inti Yaykuna", cuyo titular Elio Sebastián MAGRONE (CUIT N° 20-25614392-6), ubicado en la Avenida Taborin S/N de la localidad y partido de Tandil,

como "CABAÑAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 216-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26762311-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial Domingo Marcelo AUCIELLO (CUIT N° 20-18261570-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Molise", ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1989 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-26762408-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 8, copia del título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-26926161-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-26762413-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 9 y 10, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-26926545-GDEBA-SSTMPCEITGP e IF-2021-26926480-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970 y su última refacción fue en el 2021, permanece abierto todo el año, dispone de un total de once (11) habitaciones, y treinta (30) plazas, todas ellas edificadas en dos (2) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, sala de estar integrada equipada con un (1) Smart TV Led de cincuenta y cinco pulgadas (55") y un (1) baño;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, que además es utilizado como salón comedor, con capacidad para dieciocho (18) personas y cuenta con un (1) Smart TV Led de cincuenta y cinco pulgadas (55") y un (1) baño;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, matafuego, plan de evacuación, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental con menú para celíacos/otros, servicio de asesoramiento turístico, internet inalámbrico por WI-FI en todo el establecimiento, servicio de traslado, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados, servicio médico, vigilancia con personal, folletería, dispenser de agua en áreas comunes y servicio de blanco para playa. Además, las áreas comunes cuentan con sistema de calefacción y ventiladores;

Que todas las habitaciones disponen de televisores LCD con cable, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, utensilios, ventiladores de techo y pie, vajilla para infusiones y colchones de diecisiete centímetros (17

cm). Los baños están provistos de ducha con y sin pediluvio y artículos de tocador;
Que el establecimiento cuenta con iluminación LED;
Que en concordancia con el informe (IF-2021-27072041-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Molise", cuyo titular de la explotación comercial es Domingo Marcelo AUCIELLO (CUIT Nº 20-18261570-7), ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1989 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN Nº 181-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-06213697-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se gestiona la declaración de Interés Provincial del festival sustentable "Semana del Mar"; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires impulsa la declaración de interés provincial del festival sustentable "Semana del Mar", festival creado y organizado por la comunidad de emprendedores sustentables de Monte Pasubio emplazada sobre las playas de Quequén, Necochea, provincia de Buenos Aires, el que se celebra la última semana de febrero de cada año;

Que en el Nº de orden 8 la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible considera viable la declaración propiciada;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el Festival Sustentable "Semana del Mar", el que se celebra en la localidad de Quequén, Necochea, provincia de Buenos Aires, la última semana de febrero de cada año.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal y Técnica, publicar en el Boletín Oficial, dar al

SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1707-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-18088812-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado "Proyecto de Juego TV Bingo Bonaerense" y,

CONSIDERANDO

Que por el presente se impulsa la comercialización de una variante de Bingo Tradicional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90, denominada "TV BINGO BONAERENSE";
Que el artículo 1 de la Ley N° 11.018 *autoriza en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el funcionamiento y explotación del juego de azar denominado "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante", o "Bingo"*;
Que mediante el artículo 3, última parte, de la Ley citada, se autoriza a este Organismo a implementar el sorteo semanal de Bingo para explotarlo directamente o a través de terceros, fijando la distribución correspondiente;
Que la modalidad impulsada se trata de sorteos del denominado juego de Bingo, con la particularidad de ser televisado, razón por la cual no se trata de la autorización de una nueva Sala de Bingo, no viéndose alterada la cantidad de Salas dispuestas por la normativa vigente;
Que la comercialización propiciada redundará en un incremento en las recaudaciones y consecuentemente en una mayor rentabilidad para la provincia, lo cual se traduce en políticas efectivas de acción social y salud;
Que la Dirección de Juegos ha confeccionado informe pormenorizado de las características del juego, acompañando a tales fines el pertinente Reglamento;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que han intervenido la Dirección Jurídico Legal y el Secretario Ejecutivo del Instituto;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el Artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Ley N° 11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Reglamento de la variante de Bingo Tradicional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 11.018 y su Decreto Reglamentario N° 5309/90, denominada "TV BINGO BONAERENSE", el cual como ANEXO ÚNICO (IF-2021-27605529-GDEBA-DJLIPLYC), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2021-27605529-
GDEBA-DJLIPLYC

17c2b32bfd812d6f149940707d39f47c250e8366864a4c0e3d1ca181b363121a [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 138-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-31526341-GDEBA-DAOSSG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso solicitó a la Secretaría General la asignación de dos (2) vehículos automotores, a fin de satisfacer demandas propias de la institución;
Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores Registro Oficial N° 35008 y Registro

Oficial N° 43621 se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;
Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y copias fieles de las Fichas Estantes emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que mediante la Resolución N° 968/19 y la Resolución N° 1700/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se dieron de baja de su patrimonio los vehículos en cuestión, transfiriéndose los mismos a favor de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;
Que a orden 6 de las actuaciones se agregan las actas de entrega de las unidades a la beneficiaria, ambas con fecha 30/09/19;
Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;
Que, por otra parte, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia) a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación, y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;
Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios; el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2020-00301231-GDEBA-DTJYASGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio, conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia) a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2020-00301231-GDEBA-DTJYASGG-[a98207aaca534cb7971ee55744f0f26bc3ffa0ef99dbccbad889c6b3c6dabf0](#) **Ver**

RESOLUCIÓN N° 139-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-05852019-GDEBA-DAOSGG mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Sociedad de

Bomberos Voluntarios de Benito Juárez, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez solicitó a la Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor a fin de satisfacer demandas propias;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor Registro Oficial N° 30666 se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y copia fiel de la Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 170/18 del Ministerio de Trabajo se dio de baja de su patrimonio el vehículo en cuestión, transfiriéndose el mismo a favor de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;

Que obra en las actuaciones el acta de entrega de la unidad a la beneficiaria, con fecha 28/2/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo único del Decreto N° 928/07 la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (Responsabilidad Civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 - último párrafo - del Decreto- Ley N° 7.764/71 y modificatorios; el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias, los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL
SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2021-26889137-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, y a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Benito Juárez. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

ANEXO/S

IF-2021-26889137-GDEBA-DAOSGG ff184f543b4de2e1cfd4e0801d24ee02b498da8ff845f6acb9e458580e8b9e4b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 140-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 7 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-32260900-GDEBA-SLYT, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorios del agente Jorge Orlando ORTEGA, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2020, del agente Jorge Orlando ORTEGA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que Jorge Orlando ORTEGA reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar Nº 13.781 y su Decreto Reglamentario Nº 1859/05;

Que, asimismo, corresponde abonar a Jorge Orlando ORTEGA las licencias anuales no usufructuadas;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g), 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, modificado por Decreto Nº 431/13, Decreto Nº 1770/11 y Ley Nº 13.355;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO Nº 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría de Administración, Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, el cese en el cargo para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1º de enero de 2020, de Jorge Orlando ORTEGA (DNI Nº 13.942.143 - Clase 1960), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorio Decreto Nº 431/13.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, que el agente Jorge Orlando ORTEGA (DNI Nº 13.942.143 - Clase 1960) registra una antigüedad de cuarenta y un (41) años, cuatro (4) meses y diecisiete (17) días, y desempeñó como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico - Ley Nº 10.449, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a Jorge Orlando ORTEGA (DNI Nº 13.942.143 - Clase 1960) la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar Nº 13.781 y reglamentada por el Decreto Nº 1859/05.

ARTÍCULO 4º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Jorge Orlando ORTEGA (DNI Nº 13.942.143 - Clase 1960), correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la presente Resolución Delegada será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 - Ley Nº 15.225, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario.

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN Nº 403-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2021-17768038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el tercer llamado a la Contratación Directa Nº 83/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 179-0393-PAB21), tendiente a contratar la provisión de

espectrofotómetros y dispensadores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-393-GDEBA-DGAMSGP de fecha 2 de noviembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 107, se aprobó el segundo llamado a la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0320-PAB21), tendiente a contratar la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a distintos Laboratorios Químicos, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones trescientos ochenta mil setecientos treinta y ocho con noventa y un centavos (\$2.380.738,91), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, se desestimó la oferta presentada por la firma Jenk S.A., se declaró fracasado el mismo y se estableció que la Dirección de Compras y Contrataciones, oportunamente propiciará la realización del tercer llamado;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar mediante la Solicitud de Gasto N° 179-967-SG21 -orden 28/29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0393-PAB21 -orden 110-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0393-PAB21), aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el tercer llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que autorice la realización del tercer llamado a la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0393-PAB21) y apruebe la documentación que la regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el tercer llamado a la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0393-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de espectrofotómetros y dispensadores, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a distintos Laboratorios Químicos, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones trescientos ochenta mil setecientos treinta y ocho con noventa y un centavos (\$2.380.738,91).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán el tercer llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-29573563-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco del tercer llamado a la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0393-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.954.615,55). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$426.123,36).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el tercer llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del tercer llamado de la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0393-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
------------------------	------------	-----------------------------

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de la provisión objeto del tercer llamado de la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0393-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	División Adm. y Logística (Superintendencia de Policía Científica)
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-29573563-GDEBA-
DCYCMSGP

2f709cc1346073d15a229b513c8dd1267489ccb3a925ccd93d29bc468e9d9944 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

DISPOSICIÓN N° 130/2021

La Plata, 2 de noviembre de 2021

VISTO El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 06/2021, en el cual se prevé la Adquisición de Material Impreso de Comunicación, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva;

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades;

Por ello:

LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006 DISPONE

Artículo N° 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 06/2021 cuyo objeto es la Adquisición de Material Impreso de Comunicación, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

Artículo N° 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 06/2021.

Artículo N° 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

María Victoria Anadón, Directora

ANEXO/S

PLIEGO a6eb4c40d643782059585398ff78bac8c0b4087f90e12927425495f7e711fa96

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 2936-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Noviembre de 2021

VISTO: el Expediente EX-2021-24681599-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 10/21 PRESUPUESTO 2° llamado tendiendo a contratar la 2° LLAMADO REPARACION DE RESONADOR MARCA GE N°P 26534 para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09);

Que el jefe del Servicio de ELECTROMEDICINA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 10/100 \$11.216.700,00;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir 2° LLAMADO REPARACION DE RESONADOR MARCA GE N° P 26534;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 10/21 2° LLAMADO el cual se llevara a cabo el día 19/11/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09; tendiente a 2° LLAMADO DE REPARACION DE RESONADOR MARCA GE N° P 26534.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

- ELIZABETH NORA BELMONTE DNI 29085815 Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2963-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente EX 2021-9610250-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 03/21 SAMO tendiendo a contratar Refacción de patio para servicio de salud mental y reparaciones interiores, según anexo técnico adjunto. Mano de obra y materiales. Visita de obra obligatoria., para el Hospital Interzonal Dr. José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del ARTÍCULO 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y ARTÍCULO 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe del Servicio de INGENIERIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 73/100 (\$4.999.285,73).

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para Refacción de patio para servicio de salud mental y reparaciones interiores, según anexo técnico adjunto. Mano de obra y materiales. Visita de obra obligatoria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 03/21 SAMO el cual se llevara a cabo el día 23/11/2021 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones ARTÍCULO 17 Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y ARTÍCULO 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09; tendiente a la Refacción de patio para servicio de salud mental y reparaciones interiores, según anexo técnico adjunto. Mano de obra y materiales. Visita de obra obligatoria.

Visita de obra: Con fecha a partir del día 16 /11/2021 hasta 23/11/2021.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorroas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Designase a los agentes mencionados a continuación a las tareas de la Oficina de Compra y Jefe Administrativo Contable para integrar la Comisión de Apertura de Sobres:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- MANSILLA PAOLA ROMINA DNI 28946336 Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 5: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1782-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por el Servicio de Limpieza Áreas Cerradas y Críticas DICIEMBRE/2021 EX-2021-26832687-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 19/11/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 22/21 EX-2021-26832687-GDEBA-HIEPMSALGP por el Servicio de Limpieza Áreas Cerradas y Críticas, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$4.318.888,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 Inciso 3 Servicios No Personales.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1082-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente 2021-23316104-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada Sumar N° 31/ 2021 para cubrir el período NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Torre Laparoscopica para el Servicio de Cirugía del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Que el Jefe del Servicio de Cirugía ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos: Cinco Millones Ciento Quince Mil Doscientos Cuarenta Y 00/100 (\$5.115.240,00);

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Dr. Diego Funes, Lic. Claudio Molinas, Dr. Berdini Fabian tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL

DISPONE

1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Sumar N° 31 / 2021 encuadrado en Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Torre Laparoscopica para el Servicio de Cirugía según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2º) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7º inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Regalemtario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 03; Ent: 170 Cat-Nro sumar, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, obra 0; Finalidad 3; Función 1, F NACION Fuente de Financiamiento SUMAR 2021. Part. Principal 4 Sub-Principal 3 Parcial 3.

4º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5º) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

DISPOSICIÓN N° 101-E-PLP-PRES-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Noviembre de 2021

VISTO La Disposición DISPO-2020-75-E-PLP-PRES, por la cual se aprobó la publicación de los espacios disponibles del Puerto La Plata;

CONSIDERANDO

Que por Expediente EX-2020-00009282-PLP-CME#GAYF se tramitó la publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Disponibles CGPLP periodo 2021/2022;

Que por un error involuntario en el llamado de los espacios disponibles (Anexo I de la Disposición DISPO-2020-75-E-PLP-PRES), donde decía "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario N° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²)", debió decir "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario N° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²); Tiro Federal Argentino: Ruta N° 10 v- Avda. del Petróleo Argentino - Berisso (13.547,55 m²); Villalobos Peche Eduardo: Avda. 122 e/52 y 58, Berisso (544,05 m²)."

Por todo ello, y

**EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE AL AFECTO LE CONFIERE EL ART. 26 INC. "A" Y "D"
DEL ESTATUTO APROBADO POR EL DECRETO N° 1596/99, EL PRESIDENTE
DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dictar la correspondiente Fe de Erratas del llamado de los espacios disponibles (Anexo I de la Disposición DISPO-2020-75-E-PLP-PRES), estableciendo que, donde dice "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario N° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²)", debió decir "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario N° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²)", debió decir "ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2021/2022: Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario N° 5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²); Tiro Federal Argentino: Ruta N° 10 v- Avda. del Petróleo Argentino - Berisso (13.547,55 m²); Villalobos Peche Eduardo: Avda. 122 e/52 y 58, Berisso (544,05 m²)."

Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media N° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 N° 4076 e/162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m²); Tiro Federal Argentino: Ruta N° 10 v - Avda. del Petróleo Argentino - Berisso (13.547,55 m²); Villalobos Peche Eduardo: Avda. 122 e/ 52 y 58, Berisso (544,05 m²)."

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese. Archívese.

Jose Maria Lojo, Presidente.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GUSTAVO GRACIA; MARÍA MILAGROS BLACK y VERÓNICA NOEMÍ SALVANDE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-219.0-2018, Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020... Resuelve... Artículo Vigésimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el Considerando noveno apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16) 17), 18), 19), 20), 21), 22), 24) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los Sres. Gustavo Gracia, María Milagros Black, Verónica Noemí Salvande. Artículo Vigésimo Sexto: Notificar a los Sres. Gustavo Gracia, María Milagros Black, Verónica Noemí Salvande... Lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Artículo Trigesimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 474/2020."

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

nov. 15 v. nov. 19

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Repavimentación, Ensanche y Banquinas - Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini - Sección: Km. 449,00 - Km. 496,40 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$839.155.668,24) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos. (\$8.391.556,68).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21.

Obra: Mejora de Intersección de Acceso a Sierras Bayas -Ruta Nacional N° 226 - km. 285,33 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Siete Centavos (\$538.051.747,37) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de

Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Diecisiete con Cuarenta y Siete Centavos. (\$5.380.517,47).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 238/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Sistema Centralizado de Control del Tránsito. Plan de Obras de Sistemas Semafóricos de Sector III y Sector IV para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 6 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$117.564. (Son pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6361/2021/INT

nov. 9 v. nov. 15

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 133/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación R.P. N° 76, Tramo: R.P. N° 51-R.N. N° 33, Etapa 1: Límite Partido de General La Madrid -R.P. N° 85 - Arroyo El Perdido, Longitud 38.200 Metros, en jurisdicción del partido de Coronel Suárez".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.103.082.943,68.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 3 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-18706086-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 10 v. nov. 16

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5037

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5037 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura Sucursal Alberti (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 02/12/2021 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

nov. 10 v. nov. 15

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 134/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 094-03, Tramo: R.N. N° 7 - Camino 094-05, Longitud 15.500 Metros, en Jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$115.758.062,58.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar
EX-2021-23778102-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 135/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 094-02, Tramo: Camino 094-01- Límite Partido Luján, Longitud 20.500 metros, en Jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$155.375.539,65.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23778066-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 136/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 094-02, Tramo I - Tramo: Límite Partido Carmen de Areco - R.P. N° 41, Longitud 24.500 metros, en Jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$186.826.439,21.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23779008-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 137/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 60, Tramo Avenida Alberdi (Olavarría) - Camino Acceso a Muñoz, Longitud 51.100 metros, en Jurisdicción del Partido de Olavarría.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$351.887.517,21-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23778621-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 138/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 022-4 y 022-11, Tramo R.N. N° 3 – Aparicio, Longitud 41.100 Metros, en Jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$310.828.653,97.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 07 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar
EX-2021-23779036-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 139/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 084-01, Tramo R.P. N° 25 – Zalaya, Longitud 3.500 Metros, en Jurisdicción del Partido de Pilar.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$32.034.295,13.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 07 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar
EX-2021-23778454-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 140/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino 023-09, Tramo R.P. N° 85 - Pje. El Pensamiento, Longitud 27.000 Metros, en Jurisdicción del Partido de Coronel Pringles.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$204.220.696,32.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 07 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar
EX-2021-23778368-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 141/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino Provincial 080 - 11 - Acceso a Magdala desde R.P. N° 86, Tramo R.P. N° 86 - Magdala, Longitud 7.231 metros, en Jurisdicción del Partido de Pehuajó.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$74.939.637,82
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 7 de diciembre de 2021, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar
EX-2021-23519536-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 142/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización de la R.P. N° 60, Tramo Camino Acceso a Muñoz – R.P. N° 86, Longitud 43.500 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Olavarría y General La Madrid.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$336.738.857,02.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 09 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar
EX-2021-23778504-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 11 v. nov. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 20 de diciembre de 2021 a las 11 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la Contratación de la Ejecución de Trabajos de Dragado de Adecuación y Mantenimiento del Pie de Muelle, Canal de Acceso, Zona de Maniobra y Zona de Volteo del Puerto de San Nicolás en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa acreditación del depósito a la orden del CGPSN, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6599, en la cuenta en pesos N° 55527/2 y/o mediante transferencia bancaria CBU 0140304401659905552724 de la suma en Pesos de Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). El depósito se acreditará con la correspondiente boleta de depósito y/o constancia de transferencia.

El presupuesto oficial de la obra asciende a la cantidad de Pesos Cuarenta Millones + IVA (\$40.000.000 + IVA)

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Consultas a consorcio@puertosannicolas.com con copia a consultas@puertosannicolas.com

nov. 11 v. nov. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 143/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Construcción de Segunda Calzada, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente en R.P. N° 41, Tramo: R.P. N° 2 (Castelli) - R.N. N° 9 (Baradero) - Sección III: Variante R.N. N° 7 - Variante R.N. N° 8, Longitud 25.726 metros, en Jurisdicción de los Partidos de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$7.586.828.562,01

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 09 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-28365428-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 144/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: "Estabilización del Camino 056-07- Acceso a San Jorge, Tramo R.P. N° 51 - San Jorge, Longitud 15.000 metros, en Jurisdicción del Partido de Laprida".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$102.528.786,76-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23778646-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 145/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilización del Camino R.P. 42 y 041-07, Tramo R.P. 42 - R.P. 40/ Pje. Lozano; 041-07 - R.P. 42/ Pje. Villars, Longitud 20.700 metros, en Jurisdicción del Partido de General Las Heras.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$157.095.009,76.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23778844-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 146/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: "Estabilización de los Caminos 093-08 y 034-01, Tramo R.P. N° 51 (Saladillo) - Defensa Norte (General Alvear), Longitud 43.800 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Saladillo y General Alvear".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$316.927.599,35

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 10 de diciembre de 2021, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-23778204-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 12 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 81/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la: "Adquisición con Instalación de Equipamiento de Motos para Patrullaje", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-222/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$3.879.000 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil).

Por la Dirección General de Compras se invitará a las casas especializadas, a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Apertura: 09/12/2021, a las 12:00 hs.

Decreto N° 2956/2021

nov. 12 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Parque Escuela I. L. Peretz - Restauración y Remodelación Edificio - Etapa 2B.

Fecha y hora de apertura: 7 de diciembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$99.690,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa).

Presupuesto oficial: \$99.689.744,90 (Pesos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Noventa Centavos).

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1793-S-2021

nov. 12 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1397/21, llama a Licitación Pública N° 55/2021, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la realización de la Obra Pavimentación en la Ciudad Cabecera de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$39.508.953,65 (Treinta y Nueve Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres con Sesenta y Cinco Centavos)

Valor del pliego: \$3.000,00 (Tres Mil)

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 48/2021

Plazo de entrega: 120 (Ciento Veinte) días.

Fecha de apertura de propuestas: 29 de noviembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

nov. 12 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 11/2021

Circular N° 1 - Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Alcance II - Por la presente Circular N° 1 - Fe de Erratas, la Municipalidad de Salto (B) deja constancia que procede a efectuar las siguientes aclaraciones y modificaciones rectificatorias de las bases y condiciones que regirán el llamado a Licitación Pública N° 11/2021 para la Contratación de la Obra denominada Red de Recolectión Zona Noroeste, Colector Noreste y Estación Elevadora Este de la Ciudad de Salto Pcia. de Buenos Aires, conforme las siguientes consideraciones:

1) Se prorroga la fecha de apertura de propuestas para el día jueves 16 de diciembre de 2021.

Fecha: 16 de diciembre de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

La adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares estarán disponibles de forma gratuita en www.salto.gob.ar para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Telef. 02474-422103- Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar -Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales Telef. 02474-422154- Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar - Telef. 02474-422103 Interno 24-42.

Expediente N° 4099-35858/2020.

nov. 12 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 58/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 58/2021 para la: Adquisición de Hormigón Elaborado.

Presupuesto oficial: \$9.600.000,00

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 26 de noviembre de 2021 inclusive, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras de la Municipalidad, el día 30 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5630/2021.

nov. 12 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 99/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara Desierto el Llamado a Licitación Pública N° 99/2021, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Se llama a Licitación Pública N° 99/2021 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Hábitat Integral para Personas Mayores - Centro de Día, Pileta Climatizada Cubierta y Parquización, hasta la suma de \$75.291.568,63 (Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$75.291,56 (Pesos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Uno con Cincuenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-33440/2021

nov. 12 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 100/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se declara Desierto el Llamado a Licitación Pública N° 100/2021, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Se llama a Licitación Pública N° 100/2021 (segundo llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: Hábitat Integral para Personas Mayores - Viviendas y Áreas Comunes hasta la suma de \$144.669.937,34 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con Treinta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$144.669,93 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Noventa y Tres Centavos).

Expediente: 4003-33441/2021

nov. 12 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 174/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha apertura: 23 de noviembre de 2021, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$12.366 (Son Pesos Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3836/2021/INT

nov. 12 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 223/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento del Sistema Cloacal y Techos en Salud Mental, ubicada en Thames 3669 San Justo.

Fecha apertura: 07 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.699. (Son Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4207/2021/INT

nov. 12 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 40/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cuarenta (40) Dispositivos (Sistema de Comunicación Móviles Radios P. 25), para Móviles Policiales.

Presupuesto oficial: \$27.000.000,00 (Pesos Veintisiete Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$27.000,00 (Pesos Veintiseite Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 25 de noviembre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0043884/2021.

nov. 12 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra Construcción de Obra de Pavimentación J.M. Ezeiza Norte en Calles comprendidas entre Autopista Ezeiza Cañuelas, Vías del Ferrocarril y Ruta 205 Partido de Ezeiza, con Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$149.969.527,54 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil

Quinientos Veintisiete con 54/100).

Valor de pliego: \$1.000.000 (Pesos Un Millón).

Pudiendo ser retirado desde el 22/11/21 hasta el 26/11/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, el día 02/12/2021 a las 10:00 hs.

nov. 12 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra Ejecución y Construcción de Obra de Desagües desde Calle Koch hasta Canal Vista Alegre de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, con Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$39.207.250 (Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Siete Mil Doscientos Cincuenta).

Valor de Pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Pudiendo ser retirado desde el 22/11/21 hasta el 26/11/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, el día 02/12/2021 a las 11:00 hs.

nov. 12 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Construcción de Paradas Seguras.

Presupuesto oficial: \$89.039.742,00 (Son Pesos Ochenta y Nueve Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$44.520,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4117.17430.2021.0

Decreto N° 1544/2021.

nov. 12 v. nov. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 83/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0393-PAB21 Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 83/2021 (Tercer Llamado) expediente N° EX-2021-17768038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0393-PAB21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Espectrofotómetros y Dispensadores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-403-GDEBA-DGAMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Procedimiento Abreviado N° 11/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámese a Procedimiento Abreviado N° 11/21, Expediente Interno N° 050/SAE/07/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar "Módulos Alimentarios" - Noviembre 2021.

Apertura: 18 de noviembre de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo

Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$2.000 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 12/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámate a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 12/21, Expediente Interno N° 050/SAE/08/2021, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar "Comedores" Noviembre y Diciembre.

Apertura: 18 de noviembre de 2021 - 13:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

JUNTA ELECTORAL

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado 4-0395-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a contratar en los términos del Anexo I Artículo 17 Apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, Contratación Directa, Procedimiento Abreviado N° 4-0395-PAB21, para el Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos en el Edificio de la Junta Electoral de la Provincia sito en Avenida 13 N° 34 de la ciudad de La Plata por el término de un (1) año a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", el día 26 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de Provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o solicitar el Pliego de Condiciones Particulares, Planilla Anexa y Pliego de Especificaciones Técnicas a ggonzalez@juntaelectoral.gba.gov.ar.

Los que formulen ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o constancia de inicio de trámite.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Proyecto Pnud/Arg/16/006. Plan Estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 06/2021 para la Adquisición de Material de Artes Gráficas.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 15 de noviembre de 2021 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 17 de diciembre de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de diciembre de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

nov. 15 v. nov. 17

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 3/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/2021 SAMO por la Adquisición de Equipo de Óxido de Etileno.
Apertura de propuestas: Día 23/11/2021. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. DR. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Visita de obra a partir del día: 16/11/2021 hasta el día 23/11/2021.
Corresponde a EX-2021-9610250-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 10/2021
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 10/21 2° Llamado por de Reparación de Resonador Marca GE N° P 26534.
Apertura de propuestas: Día 19/11/2021, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.
Corresponde a EX-2021-24681599-GDEBA-HIGDJPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 22/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2021 por el Servicio de Limpieza Áreas Cerradas y Críticas por el período diciembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: El día 19 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar
EX-2021-26832687-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 31/2021

POR 1 DÍA - Sumar. Llámese a la Licitación Privada Sumar N° 31/21, referente a la Adquisición de Torre Laparoscópica, solicitado por el Servicio de Cirugía del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.
Apertura de propuestas: Día 19/11/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
Expediente: EX-2021-23316104-GDEBA-HZGADAOMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 55/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/21, por el Servicio de Provisión de Viandas para Chicos y Adultos. Verano Ejercicio 2022. Destinados a Colonias Municipales - Subsecretaría de Deportes del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: \$7.576.000,00
Valor del pliego: \$8.333,60
Entre los días 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 3071/21

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

**Licitación Pública N° 91/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Materiales Áridos y Aglomerante para Construcción - Programa Nacional Potenciar Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$8.792.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de noviembre de 2021 al 1 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.800,00

Expediente N° 4011-18439-SONG-2021.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 97/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Recambio de Redes - Ciudad de Berazategui - Etapa 1. Plan Argentina Hace (ENOHSA).

Presupuesto oficial total: \$172.717.610,43

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 de noviembre de 2021 al 1 de diciembre de 2021 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin Costo.

Expediente N° 4011-19234-SSP-2021.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 84/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 84/2021.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Abastecimiento de Comedores y Merenderos del Partido Merlo.

Presupuesto oficial: \$52.580.000.

Valor del pliego: \$525.800.

Fecha de apertura: 15/12/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1° y 2 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de diciembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 15/12/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 85/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 85/2021.

Objeto: Contratación Servicio Anual de Recolección de Residuos Patológicos del Sistema de Salud del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$76.566.360.

Valor del pliego: \$765.663,60.

Fecha de apertura: 15/12/21 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 1º y 2 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de diciembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo, hasta el día 15/12/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 86/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 86/2021.

Objeto: Construcción de 20 Módulos de Vivienda - Barrio "Juancito", Pontevedra, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$79.707.426,83.

Valor del pliego: \$797.074,27.

Fecha de apertura: 21/12/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 6 al 10 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de diciembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 21/12/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Explotación del Servicio de Buffet Restaurant y Minimercado de la Terminal de Ómnibus de Navarro.

Valor del pliego: Sin costo

Consultas y entrega de pliegos: En la Secretaría de Gobierno Municipal hasta el 24 de noviembre de 2021.

Recepción de ofertas: Límite de presentación de pliegos fecha 29 de noviembre de 2021 hasta 12:00 hs.

Acto de apertura: El día 30 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. Secretaría de Gobierno, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la Adquisición e Instalación de 90 Paradas Seguras de Buses Urbanos dentro del Partido de Morón, 30 Opción A-1 y 60 Opción B-1 según los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Ministerio de Transporte.

Presupuesto oficial: \$170.676.381,81

Valor del pliego: \$85.338,20

Apertura de ofertas: El día 14 de diciembre de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 15 de noviembre hasta el día 13 de diciembre 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de diciembre a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-15.162/2021- Solicitud de Pedido N° 2806/21

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 215/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Estación de Trabajo para Resonador Magnético.

Fecha apertura: 9 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$6263.- (Son Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5681/2021/INT

nov. 15 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 229/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.
Fecha apertura: 09 de diciembre de 2021, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$6158. (Son Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5900/2021/INT

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 239/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza ubicada entre las calles Juana Azurduy, M. Esquiro, Juan B. Maciel y El Lazo del Barrio San Pedro de la localidad de Isidro Casanova.
Fecha apertura: 9 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$29.613 (Son Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Trece).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 419/2021/INT

nov. 15 v. nov. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 244/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Camión con Hidroelevador.
Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2021, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$6.306 (Son Pesos Seis Mil Trescientos Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6552/2021/INT

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2021 para la Contratación de la Obra Pública Municipal denominada Red de Distribución de Agua Potable para la localidad de Arroyo Dulce, Partido de Salto.
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Tres con 68/100 (\$68.421.933,68.).
Valor del pliego: Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$68.000.)
Fecha de apertura: 15 de diciembre 2021
Hora de apertura: 10:00 horas
Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto
Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran disponibles en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto y en la página web Municipal www.salto.gov.ar podrán ser descargados para su impresión y para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos legales dirlegales@salto.gov.ar. Teléfonos 02474-422103-422133- Interno 47-48, Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales servsanitarios@salto.gov.ar - WhatsApp+5492474422154. Teléfono 02474-422154 en horario de 7:00 a 13:00 horas.
Expediente N° 4099-37097/2021- Alcance I.

nov. 15 .v nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2021, autorizada por Decreto N° 3614/2021 - (Expediente N° 4013-676/21).

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil Bolívar.

Presupuesto oficial: \$44.300.856,14 Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 14/100;

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$0.000 (Pesos Cero con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 19/11/2021 al 25/11/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 07/12/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 07/12/2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 23/11/2021 hasta el 30/11/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

nov. 15 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta en Barrio René Favalaro de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$10.100.000,00.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$10.100.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.-

Apertura de ofertas: 6 de diciembre de 2021 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1783/2021.

Decreto: 2656/2021.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Cordón Cuneta en Barrio San Cayetano de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.-

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$8.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 6 de diciembre de 2021 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1784/2021.

Decreto: 2657/2021.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Pozo 17 ubicado en Jesús Callejas y Ruta 41.

Presupuesto oficial: \$11.848.783,86

Garantía de oferta: \$118.487,83

Valor del pliego: \$10.000

Fecha de apertura de sobres: 10 de diciembre de 2021 a las 10 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.

Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 257 - compras@baradero.gob.ar

Expte. 4009-20-13002-2021 D
Decreto 737

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Reparación Cubiertas Varias Establecimiento EEST N° 1.
Presupuesto oficial: \$13794.841,14
Garantía de oferta: \$113.948,41
Valor del pliego: \$10.000
Fecha de apertura de sobres: 10 de diciembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero
Adquisición del Pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. - Tel. 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar
Expte. 4009-20-13086-2021 D
Decreto 738.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 42/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 42/2021 para el día 24 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs.
Objeto: Obra de Pavimentación Paseo Carrillo.
Decreto municipal: 2085/2021
Presupuesto oficial: \$43.632.836,26. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 26/100)
Valor del pliego: \$44.633,00. (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-227.686 Alc. I/2021

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: "Adquisición de una Máquina Retro Pala 4x4, en el Marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales", "Municipio de Pie"; dependiente de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior.
Presupuesto oficial: \$12.500.000,00
Plazo de entrega de la unidad: Máximo 90 días
Valor del pliego: \$12.500,00
Venta de pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 23/11/2021 hasta el día 30/11/2021 inclusive.
Teléfonos de contactos: 2245 492022/492031
Dirección: Eva Duarte N° 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - Prov. Bs. As.
Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 06/12/2021
Apertura de ofertas: día 06/12/2021 a las 11:00 hs. en la sala de reuniones
Expediente N° 4113-066/2021
Decreto N° 326/2021

nov. 15 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 8/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto Adquisición de Materiales para la Construcción de la Primera Etapa de 12 Viviendas Programa Policía.
Presupuesto oficial \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100)
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el pliego de Bases y Condiciones cuyo valor es Gratuito.
Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán) Oficina de Compras, desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 25 de noviembre de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de

Ortúzar N° 51. Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 25 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puán)

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Te.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 118/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 118/2021, para contratar la ejecución de la obra: "Barrio Los Altos - Integración Urbana", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$342.805.331,61 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con Sesenta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de noviembre de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$342.805,33 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con Treinta y Tres Centavos).

Expediente: 4003-37814/2021

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 56/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1412/21, llama a Licitación Pública N° 56/21, a fin de Contratar la Ampliación de la Red de Desagües Cloacales IV Etapa, a realizarse en la Localidad de Villa Cacique-Barker Partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$63.590.214,38 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Noventa Mil Doscientos Catorce con Treinta y Ocho Centavos)

Pliego sin costo.

Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de Apertura de propuestas: 7 de diciembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 70/2021

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3123/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Fiscal de Administración Municipal denominada Predio Rural Aeródromo Necochea KM 13 de la Ruta Pcial. 86, Ubicada en el Partido de Necochea. Plazo de concesión: El plazo se establece por el período comprendido desde la suscripción del contrato de concesión y hasta el 30 de junio del año 2027.

Adquisición de pliegos: Desde el día 15 de noviembre de 2021 y hasta el 15 de diciembre de 2021 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Recepción de ofertas: El día 21 de diciembre de 2021 y hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 3123/21. Expediente N° 3796/21

nov. 15 v. nov. 16

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Compulsa de Precios - Artículos 158 y 159 de la L.O.M.

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: "Venta de Vehículos Varios"

Presupuesto oficial: \$1.050.000,00.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2021 - 10:00 hs.

Informes: En Mar del Plata, French 6737, 1° Piso - Oficina de Compras de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
E-mail: compras@osmgp.gov.ar - concursos@osmgp.gov.ar
Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso
Expediente: 39-C-2020

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0042-LPU21

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la licitación: Construcción para la Ampliación del Laboratorio de Control de Mosquitos.
Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B 1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 3 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$10.700.000,00).
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
N° de Expediente: EX-2021-84170544-APN-GAYF#CNEA

nov. 15 v. nov. 16

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1-CGPBB/2021

POR 3 DÍAS - Ampliación Área Operativa Puerto Galván
Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>
Visita de obra y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 23 de noviembre de 2021 a las 14:00 hs. (ver art. 2 PBCG).
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 21 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitacionpublica.01.2021@puertobahiablanca.com

nov. 15 v. nov. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2-CGPBB/2021

POR 3 DÍAS - Reparación Estructural Muelle Sitio 21 Puerto Ingeniero White
Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>
Visita de obra y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 23 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. (ver art. 2 PBCG).
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 17 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitacionpublica.02.2021@puertobahiablanca.com

nov. 15 v. nov. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIANO HERNAN FRANCHINI domiciliado en calle 38 N° 1286,1° A, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 5 de noviembre de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CAYETANA PATRICIA BRUNO domiciliado en calle 54 N° 792, localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata,

oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 21 de octubre de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica al comercio y público en general que SERGIO LUIS CATRON, DNI 16.012.042, CUIT 20-16012042-9, dom. Las Achiras N° 3785, Mar del Plata, cede y transfiere libre de pasivo y personal el Fondo de Comercio de denominación Sud Gas sito en calle Italia N° 8939, Mar del Plata, a Leandro Nicolas D´Aloia, DNI 37.239.859, CUIT 20-37239859-1, dom. Azopardo N° 3855. Reclamos de ley. Dr Héctor M Gentili, en J. Ingenieros 398, Mar del Plata de 10 a 16 hs.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. ADRIAN RODRIGO VALDES transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Tienda de Mascotas, Peluquería Canina, sita en Marengo N° 3501, Villa Ballester, a Maria Cristina Valdes. Reclamos de ley en el mismo negocio.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - La Plata. Que FARAUELLO ADRIANA EDITH, argentina DNI 13.713.455 con domicilio legal en calle 4 N° 286 Tolosa - La Plata Pcia. de Buenos Aires vende a Bianca Antonela Rossi Tranchida, DNI 32.870.252 con domicilio legal en la calle 528 N° 828 de Tolosa - La Plata, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio negocio del ramo Empresa de Viajes y Turismo denominado "Deccan Travel", sito en la calle 4 N° 286 Tolosa - La Plata Pcia. de Buenos Aires libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Estudio del Dr. Gallina José Ignacio sito en calle 11 N° 916 de La Plata dentro del término legal. Dr. José Ignacio Gallina, Abogado.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - Miramar. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 JORGE ANTONIO FIORAVANTI GIACOMELLI-GIMENEZ, socio comanditado DNI 25.964.728 con domicilio en calle 21 N° 1598 de Miramar y MARÍA EMILIA PÉREZ, socia comanditaria DNI 5.815.727, con domicilio en calle 32 N° 1142 de Miramar de la Farmacia del Pueblo Miramar S.C.S., CUIT 30-70769360-2 domicilio calle 21 N° 1598 Miramar anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de Juan Agustín Pestana, DNI 26.130.529, CUIL 20-26130529-2 con domicilio legal en calle 32 N° 1142 de Miramar, destinado al rubro Farmacia y ubicado en calle 21 N° 1598 Miramar. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 21 N° 1702 Miramar Provincia de Buenos Aires. Dra. Agustina Honores Moreno DNI 31154614. Fecha. 28/10/2021.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. LANARO JOSÉ ANIBAL, DNI N° 18.249.760 transfiere los derechos de explotación del Legajo de Taxi N° 142 al Sr. Ginobili Daniel Alberto DNI N° 22.053.596. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

nov. 11 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. VICTORIA GARCIA IZA, CUIT 27-33102856-3, domicilio en calle Brown 3546 de Mar del Plata, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad rubro Comidas y Bebidas Con y Sin Alcohol para Llevar que gira bajo el nombre "WAI" domicilio Bernardo de Irigoyen 3861, a Johanna Grassi con domicilio en calle 461 N° 1969, Mar del Plata Provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Fernandez Depinski María Jose, domicilio Avenida Independencia 577 de Mar del Plata, Buenos Aires.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que ELECTROVIP S.H., sociedad conformada por Eduardo Poltronieri, DNI 14.557.599 y Jesús Abel Stazzoni, DNI 12.926.073, transfiere la totalidad del comercio "Electrovip", rubro Reparación y Venta de Artefactos Electrónicos, sito en Av. San Martín 2448, F. Varela, a Jesús Abel Stazzoni, DNI 12.926.073. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Morón. El Señor MASSACANE ROBERTO OMAR comunica que cede y transfiere Forrajería, Arts. de Limpieza Vta. de Carbón Papas Cebollas Vta. de Garrafas sita en la calle Santa María 299 esquina Eva Perón 1604-08, localidad y partido de Morón pcia. Bs. As. a la Sra. Walton Andrea Alejandra. Reclamos de ley en el mismo. Massacane Roberto Omar, CUIT 20179645735; Walton Andrea Alejandra, CUIT 27182920423.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - Morón. CHEN GUIXI, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Fiambrería, Productos de Granja, Artículos de Uso Domésticos, Autoservicio de Productos Alimenticios, Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Artículos para Mascotas, Kiosco, Maxi Kiosco (sin venta de panchos y sándwiches), Carnicería y Preparados a Base de Carne hasta 10 kg. sito en la calle: Chivilcoy N° 2219. Partido de Morón, a Lin Li Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno.** EL PORTUGUES LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A., CUIT N° 30-70925458-4, con domicilio en la calle Núñez N° 2395, piso 8, departamento A, CABA, transfiere a Smart Order S.A., CUIT 30-71653336-7, con domicilio calle 2 de Abril N° 1426, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, un fondo de comercio rubro: Depósito de Mercaderías no Perecedera, sito en la calle 2 de Abril N° 1426, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-78130-E-2008, cuenta comercio N° 2/30709254584. Reclamo de ley en el mismo.

nov. 15 v. nov. 19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD POPULAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la sede de la entidad sita en 58 N° 512 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Tratamiento y aprobación del Informe del Consejo Directivo sobre la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con Cuadros Anexos e Informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/11/2019.
4. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con Cuadros Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/11/2020.
5. Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha.
6. Determinación de la cuota social.
7. Nuevos reglamentos internos.
8. Apertura de filiales.
9. Elección de autoridades.

En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo. José Ignacio Martino, Presidente; Gastón Rafael Moreyra, Secretario.

nov. 9 v. nov. 15

RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ressia Hermanos y Compañía S.C.A. Sede Social calle 882 número 4376 - Localidad San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., convoca a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse a distancia por plataforma virtual, 1ª Convocatoria 30/11/2021 a las 14 hs. Zoom- ID Reunión: 853 5261 2679 código de acceso: 3grlw7 en 2ª Convocatoria a las 15 hs. Zomm - ID Reunión: 832 1775 1843 - Código de acceso: d9dxVJ para ratificar asambleas extraordinarias 21/9/2006, 25/7/2016, 16/10/2018 y 1/3/2019, que resuelven disolución y nombramiento liquidador a Jose Osvaldo Ressia, DNI. 5.181.052, domicilio constituido en social, en trámite DPPJPBA. Legajo 3/102280. Soc. no comprendida en Art. 299. Solicitar Código acceso plataforma virtual: alejandra.borelli@bdaescribanas.com.ar. Maria Alejandra Borelli, Escribana.

nov. 10 v. nov. 16

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre del 2021 a las 11 hs. en Matheu 1279 MdP.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida.
- 2.- Consideración de proyecto de los estados contables y balance de ejercicio, de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos para el ejercicio cerrado el 31-01-21.
- 3.- Tratamiento de la Gestión del Directorio.
4. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19550. Documentación a disposición Art. 67 LS en Matheu 1279 de 10 a 12 horas. David Maximiliano Miguel, Presidente. Cr. Chicatun.

nov. 10 v. nov. 16

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre de 2021 a las 14 hs. primera convocatoria y a las 15 hs. segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicios 31/12/2019 y 31/12/2020.
3. Consideración Gestión del Directorio.
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Heig, Claudio Daniel, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

INVERLEASE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social.

El orden del día a tratar es el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.
- 2º) Exclusión con causa del accionista, Sr. Alejandro Manuel Suarez Boedo.

Nota: para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

MOLINO DON VALENTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria el día 29/11/21 a las 14:30 hs. en José Martí 447 Tandil para tratar:

1) Comprobación y declaración del acaecimiento de eventos disolutivos por imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto por el cual fue constituida la sociedad, pérdida del capital social e inactividad societaria.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19.550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica - Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

nov. 11 v. nov. 15

MOLINO DON VALENTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria el día 29/11/21 a las 16:00 hs. en José Martí 447 Tandil para tratar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración estados contables ejercicios 2015 al 2020.
- 3) Acción social de responsabilidad por recomposición del patrimonio social.
- 4) Remoción del puesto de director de Alejandro Pablo Swica por incumplimiento de deberes a su cargo.
- 5) Consideración gestión directorio, su remuneración.
- 6) Elección miembros del directorio para próximo mandato.
- 7) Destino resultado de los ejercicios.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19.550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica - Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

nov. 11 v. nov. 15

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades n° 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021. Su aprobación.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Elección de tres directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años por finalización de mandato y elección de un director titular con motivo de su fallecimiento. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.

5º) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Pilar, 8 de noviembre de 2021. El Directorio.

Pio Emilio Roviralta, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre del corriente año 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa, sita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de octubre de 2020, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio, adecuación de tareas y prestaciones de los miembros del directorio.
4. Tratamiento de la necesidad de Modificación de los artículos tercero, noveno del estatuto social.
5. Renovación de autoridades.
6. Tratamiento de la necesidad de renovación parcial de los bienes muebles de la sociedad.
7. Explicación del estado del proceso concursal a la fecha.

Se requiere a los accionistas concurrir con tapabocas conforme normas sanitarias. No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado.

nov. 11 v. nov. 17

ACUAR Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el 06/12/2021, 10 hs. primera convocatoria, 11 hs. segunda convocatoria, en 54 N° 2302, La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos Socios para firmar el acta.
- Designación del Directorio.

En cumplimiento a las medidas sanitarias vigentes para reuniones de menos de diez personas el acto será presencial en lugar ventilado con distanciamiento social. Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Raúl Oyhenart, Presidente.

nov. 11 v. nov. 17

RECTIMOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2021, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
- 4º) Gestión del Directorio.
- 5º) Designación de Autoridades.

Sociedad No incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades. Jose Maria De Sensi, Contador Público.

nov. 11 v. nov. 17

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la

Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas en el "Centro de Convenciones Olavarría-C.C.O.", sito en Avda. Circunvalación y Pueyrredón de la ciudad de Olavarría para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Exposición del Presidente del Consejo respecto de los motivos que han provocado el llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
- b) Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
- c) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre el Ejercicio 2019.
- d) Consideración de la Memoria 2019.
- e) Consideración del Balance del Ejercicio 2019.
- f) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre el Ejercicio 2020.
- g) Consideración de la Memoria 2020.
- h) Consideración del Balance del Ejercicio 2020.
- i) Informe del Consejo Superior sobre la fijación de cuotas de inscripción en la matrícula y de ejercicio profesional durante los ejercicios 2019 y 2020, Contribución GEO-FADA y suspensión de la realización de la Semana de la Agrimensura durante los años 2020 y 2021.
- j) Fijación de la cuota de inscripción y de ejercicio profesional y la contribución GEO-FADA para el año 2022.
- k) Semana de la Agrimensura 2022.
- l) Aprobación nuevo Reglamento Electoral.
- m) Consideración y Resolución sobre la propuesta del Consejo Superior de fijar en \$50.000.000 (Cincuenta Millones de pesos) el Fondo destinado al otorgamiento de préstamos a los matriculados, aprobado por la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017.

Notas: La realización de la Asamblea se encuentra supeditada a eventuales disposiciones gubernamentales referidas a reuniones presenciales masivas, debiendo asimismo todos los participantes dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio. Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Agrim. Javier F. Gómez, Secretario; Agrim. Eduardo B. García, Presidente.

nov. 12 v. nov. 16

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de diciembre de 2021 a las 16:00 y 18:00 hs., en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2021 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
- 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente. Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019. Carlos A. P. Fernandez, Contador Público Nacional.

nov. 12 v. nov. 18

TALLERES TANDIL S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6-12-2021 en la sede social sita en calle Urquiza 151 de Tandil, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Aceptar las observaciones de la DPPJ en el trámite registral del legajo 5/14720.
- 3) Ratificar y rectificar en su caso, las asambleas generales extraordinarias del 20-12-19, 30-12-19, 30-4-20 y 3-11-20.
- 4) Ratificación de la reconducción y consideración del estado de situación patrimonial al 4-12-21.
- 5) Ratificación de la cesión de capital comanditado.
- 6) Modificación de porcentajes de capital comanditado y comanditario.
- 7) Ratificación del aumento de capital social.
- 8) Ratificación de la reforma de los Artículos 1, 2, 4 y 11 del estatuto social y su redacción del texto ordenado.
- 9) Ratificación del cambio de sede social.
- 10) Ratificación de la designación de Administrador.

11) Consideración de la inscripción registral sólo de la presente acta y autorización al profesional. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc. Inerney, Abogado.

nov. 15 v. nov. 19

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 14 de diciembre 2021 12 hs. y 13 hs. en Primera y Segunda Convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera del término legal y de la sede social.
- 3) Elección de 2 directores titulares en reemplazo Dres. Mario Fernández y Rubén Darío Lozzi por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de Dres. Fernando García Hambran y Marcelo Tretta por 3 ejercicios.
- 4) Consideración documentación prevista Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/05/2021 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 5) Consideración resultado ejercicio.
- 6) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. Remuneración.

Nota: Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (Art. 238 L. Soc. Com.). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 15 v. nov. 19

FEDERACIÓN ARGENTINA DE DEPORTES INFANTILES (F.A.D.I.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La "Federación Argentina de Deportes Infantiles (F.A.D.I.)" convoca a sus socios a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 27 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social, sita en calle Pasteur N° 624 de la Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Interventor y el Co-Interventor.
- 2- Consideración de la gestión del Interventor.
- 3- Consideración de la gestión del Co-Interventor.
- 4- Consideración y tratamiento del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2011.
- 5- Consideración y tratamiento del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2012.
- 6- Consideración y tratamiento del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2013.
- 7- Consideración y tratamiento del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2014.
- 8- Consideración y tratamiento del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2015.
- 9- Consideración y tratamiento del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2016.
- 10- Consideración y tratamiento del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2017.
- 11- Consideración y tratamiento del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2018.
- 12- Consideración y tratamiento del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2019.
- 13- Consideración y tratamiento del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2020.
- 14- Conformación de una Comisión Escrutadora y Fiscalizadora para la elección total de Autoridades.
- 15- Elección total de Autoridades.

A su vez, se informa que los representantes que concurran al acto deberán contar con la nota de autorización, suscripta con firma certificada de Presidente y Secretario de la Institución que representen y DNI. En los casos en que la entidad esté cursando proceso de normalización o intervención, la nota de autorización deberá estar suscripta con firma certificada por dos miembros de la Comisión Normalizadora o por su Interventor. Alvaro Larroza, Abogado.

REPRODUCCIÓN MAR DEL PLATA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En mi carácter de socio gerente de Reproducción Mar del Plata S.R.L., en legal tiempo y forma, se hace saber que se convoca a reunión de socios para el día martes 16 de noviembre del 2021 a las 18:30 hs. en el domicilio de calle San Luis 2176 3er. piso de Mar del Plata a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Ratificación de la designación del cargo de gerente del 1/3/2021. Quedando ud. debidamente notificado. Dr. Alfredo Carlos Elena.

FERIAS RAUCH S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por AGO del 7/5/2021, se aceptó renuncia presentada a su cargo, a partir del 5/5/2021, por el Director Titular Bernardo Fausto Doba. Nueva Integración del directorio: por AGO del 12/5/2021, se integra por un miembro titular y un suplente, Presidente: Luis Pablo San Cristóbal, arg., nac. 6/1/1971, casado, comerciante, DNI 22.005.029 y Director Suplente: Andrea Hernández, arg., nac. 25/1/1972, casada, docente, DNI 22.533.664, ambos dom. calle Manuel de Artigas N° 6824 CABA. Ambos con mandato hasta el 31/12/2021. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social (Art. 256 LSC). Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Andrés J.C. Passeggi Aguerre, Notario.

GANADERA MACARVE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta complementaria, escritura pública N° 267 Ganadera Mevica S.A. modifica de la denominación social a Ganadera Macarve S.A. Clara Inés Espósito, Contador Pública Nacional.

GANADERA UROLA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Eduardo de Lasa Andres, argentino, 20/07/1982, 38 años, productor agropecuario, casado, DNI 29.631.596, CUIT 20-29631596-7; los cónyuges, Nora Isabel Andres, argentina, 10/03/1951, 70 años, ama de casa, DNI 4.580.423, CUIT 27-04580423-8, y Eduardo Félix De Lasa, argentino, 08/11/1942, 78 años, médico, DNI 5.494.248, CUIT 20-05494248-7, todos con domicilio en calle Ayacucho 755 de Bahía Blanca. 2) Fecha del instrumento 24/06/2021 3) Ganadera Urola S.A. 4) Sede social: Ayacucho 755, Ba. Bca. Bs. As. 5) I) Agrícola Ganadera y Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. II) Comercial: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, cualquier fruto o producto del país o del extranjero. III) Exportación e Importación: La exportación e importación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, pudiendo asesorar y gestionar. IV) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, V) De Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. VI) Financiera: Otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, quedando expresamente excluidas, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (texto oficial), u otras que requieran el recurso de ahorro público. VII) Transporte: Transportar por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, chatas y otros medios. 6) 99 años. 7) Capital social: \$1.000.000. 8) Presidente: Eduardo Felix de Lasa; Director Suplente: Eduardo de Lasa Andres. Duración: 3 ejercicios. Prescendencia de sindicatura. 9) Representación: Presidente del directorio. 10) 31 de diciembre. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

PAREDES NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Paredes Neumáticos S.A. con domicilio en la calle Vieytes 1864 de Bahía Blanca; pdo. de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Por escritura 218 de fecha 5/11/2021 se modifica artículo segundo: La sociedad tendrá una duración de 90 años desde la fecha de su constitución. María Mercedes Balatti, Escribana.

DAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Cumpliendo observación dispuesta por el organismo, por instrumento complementario de fecha 28/10/2021, se hace saber que el criterio de valuación de los bienes aportados se ha efectuado a los valores corrientes de plaza. Se dio nueva redacción al último apartado del acta constitutiva, siendo la misma a su vez y por último deciden aprobar el siguiente texto ordenado para su estatuto, estableciendo que la sociedad se registrará por los siguientes artículos. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

MBM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 06/05/2021 se constituyó MBM S.R.L. 1) Socios: reúnen Berlina Mendez Melina, nacida el 17 de octubre de 1996, estado civil soltera, de profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad 39.958.352, CUIT 27-39958352-2, domiciliada en calle Jujuy N° 464 de la localidad de Carlos Casares; y Luciano Fabricio Leonforte, nacido el 21 de agosto de 1977, de estado civil soltero, de profesión técnico, Documento Nacional de Identidad 25.911.180, CUIT 20-25911180-4, domiciliado en calle Schapira casa N° 5, de la localidad de Carlos Casares. 2) Domicilio social: 55 N° 522, piso 1, de la localidad de La Plata. 3) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales; b) Agropecuaria; c) De servicios; d) Financieras; e) Inmobiliaria; f) Construcción; g) Productos y Servicios médicos; h) Exportadora e importadora; i) Industriales; j) Audiovisuales y de comunicación. 5) Cap. social: \$12.000. 6) Gerente: Berlina Mendez Melina. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Sebastian Canepare, Abogado.

RURALES MANSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 21/09/2021 se constituyó Rurales Mansur S.R.L. 1) Socios: Belen Mansur, argentina, nac. 11/08/1998, DNI 40.978.289, CUIT 27-40978289-8, soltera, empleada, dom. Ruta 86 N° 1381 de la localidad de General Lamadrid, Pcia. Bs. As.; y Matias Mansur, nac. 19/08/2003, DNI 45.035.487, CUIT 20-45035487-3, soltero, empleado, dom. Ruta 86 N° 1381 de la localidad de Lamadrid, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio social: 55 N° 522 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 3) Duración: 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales; b) Agropecuaria; c) De servicios; d) Financieras; e) Inmobiliaria; f) Construcción; g) Productos y Servicios médicos; h) Exportadora e Importadora; i) Industriales: 5) Cap. social: \$12.000. 6) Gerente: Matias Mansur. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Sebastian Canepare, Abogado.

LEVEL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 06/05/2021 se constituyó Level Seguridad Industrial S.R.L. 1) Socios: Sergio Ezequiel Lencina, nacido el 7 de enero de 1988, estado civil soltero, de profesión empleado, Documento Nacional de Identidad 33.474.322, CUIT 20-33474322-6, domiciliado en calle Celina de Minetto N° 1037, de la localidad de Banfield, Lomas de Zamora; y Jose Carlos Velozo, nacido el 13 de mayo de 1976, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Cecilia Clemente, DNI N° 25.238.982, de profesión empleado, Documento Nacional de Identidad 25.238.982, CUIT 20-25238982-3, domiciliado en calle Ceferino Namuncura N° 4282, de la localidad de Remedios de Escalada, Lanús. 2) Domicilio social: Tuyú 1324, de la localidad de Lanús, Pcia. de Bs. As. 3) Duración: 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales; b) Agropecuaria; c) De servicios; d) Financieras; e) Inmobiliaria; f) Construcción; g) Productos y Servicios médicos; h) Exportadora e Importadora; i) Industriales: 5) Cap. social: \$12.000. 6) Gerente: Juan Carlos Velozo. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Sebastian Canepare, Abogado.

THE WORLD CENTER CORP S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica y complementa el aviso de constitución de The World Center Corp S.A., publicado el 08/03/2021. En relación con la fecha de cierre de ejercicio: Se deja constancia de que la fecha correcta es el 31 de diciembre de cada año. Asimismo, se informan los datos de los instrumentos complementarios de la escritura de constitución: a) Escritura pública N° 665, de fecha 23/02/202, pasada al folio 2366, Registro Notarial 501, CABA; y b) Escritura pública N° 3056 de fecha 27/09/2021, pasada al folio 10.207, Registro Notarial 501, CABA. Por último, se informa el estado civil de la accionista María Cristina MacFarlane: Viuda. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

NE SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 20/09/21. Denominación: Por instrumento complementario del 20/09/2021 se modificó la razón social "TyC Seguridad Integral S.R.L." a "NE Seguridad Integral S.R.L." Fdo. Marisa L. González Farina, Abogada, T° LIV F° 180 CALP.

ATOTECH ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asambleas Grales. Ordinarias del 07/07/20 y 22/03/21 se ha designado el siguiente Directorio por un ejercicio: Presidente: Máximo Luis Bomchil; Vicepresidente: Milton Moraes Silveira Jr.; Director Titular: Francisco Javier Llerena; Director suplente: Tomás Miguel Araya. Los señores Directores aceptaron sus cargo y constituyeron domicilio especial: Asamblea 07/07/2020 Máximo L. Bomchil y Tomás M. Araya en la calle Corrientes 420, piso 3, CABA y en la AGO del 22/03/2021 en calle 14 N° 646, 3er. piso, depto. 2, de la La Plata; los señores Milton Moraes Silveira Jr. y Francisco J. Llerena en la calle Paraná 4574 de Munro, partido de Vicente López. Ricardo Campodónico, Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por escritura del 3.11.21 rectificó la denominación: Asociación Civil Riberas de Escobar S.A. y reformó el Artículo 1º. Federico Alconada, Abogado.

LA PANTANOSA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Ordinaria Unánime del 06/12/2019 la sociedad cambia el domicilio social a la calle Suipacha N° 317 de la localidad de Carmen de Patagones, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Martin Maximiliano Borrello, Contador Público.

GALEANO PINTO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fabián Silver Galeano Baez, DNI 94.548.705, casado, paraguayo, constructor, nacido el 24/08/1979; Erica Agustina Galeano Pinto, DNI 43.816.549, soltera, argentina, estudiante, nacida el 4/02/2002; y Fabiana Antonella Galeano Pinto, DNI 45.071.468, soltera, argentina, estudiante, nacida el 6/10/2003; todos domiciliados en Av. Maciel 280, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 8/11/2021; 3) Denominación Galeano Pinto Construcciones S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Maciel 280, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la construcción, refacción, reparación, demolición, excavación, y la prestación de servicios y

trabajos para la construcción de todo tipo de inmuebles. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Fabián Silver Galeano Baez como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

MAX ANGEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rocío Yamila Serena, DNI 40.090.068, soltera, argentina, comerciante, nacida el 28/01/1997, domiciliada en Monseñor Solari 1612, Morón, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Milagros Luciana Serena, DNI 42.321.109, soltera, argentina, comerciante, nacida el 9/11/1999, domiciliada en Concejal Miguel Ramella 1748, Morón, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Juan Cruz Serena, DNI 43.053.763, soltero, argentino, comerciante, nacido el 20/11/2000, domiciliado en Monseñor Solari 1612, Morón, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 8/11/2021; 3) Denominación Max Angel S.R.L.; 4) Domicilio: Concejal Miguel Ramella 1748, Morón, pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la prestación del servicio de lavadero de ropa, y de limpieza de todo tipo de productos textiles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Rocío Yamila Serena como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/11 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

ARREDUG SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente y Cambio de Domicilio. Por Acta de Reunión de socios N° 54 de fecha 13/09/21 se efectuó nueva designación de gerente: se designa a Matias Horacio Etchevest, arg., casado, DNI 24.485.484, CUIT 20-24485484-3, nac. 20/11/75, comerciante, dom. en San A. de Areco, (Bs. As.) por 3 años, renuncia: Juan Tomas Martin Ford, arg., casado, DNI 22.740.213, CUIT 20-22740213-0, nac. 4/8/1972; comerciante, dom./en San A. de Areco, (Bs. As.) y Cambio de domicilio de Av. Héctor J. Cámpora 2640, San A. de Giles a Av. Vieytes 726, San A. de Areco (Bs. As.), protocolizado en Acta notarial N° 218 del 12/10/21. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. Jesica D. Gayoso.

KIERNAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio. Por Acta de Reunión de socios N° 79 de fecha 13/09/21 se efectuó cambio de domicilio de Av. Héctor J. Cámpora 2640, San A. de Giles a calle Arellano 499, San A. de Areco (Bs. As.), protocolizado en Acta notarial N° 224 del 18/10/21. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. Jesica D. Gayoso.

LN CAMPOS Y ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Autoridades. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 28/09/2021 se eligieron las autoridades y por acta de directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Nicolas Barcas, casado, DNI 22.894.369, comerciante, CUIT 20-22894369-0, nacido el 01/02/1973, domicilio en San A. de Giles (Bs. As.) Director Suplente: German Carlos Llaca, casado, comerciante, DNI 17.485.892, CUIT 20-17485892-7, nacido el 02/10/1965, domicilio Banfield (Bs. As.); ambos arg., protocolizado en Acta notarial N° 237 del 01/11/21. Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles.

TROQUEL-COR ITUZAINGÓ S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Unánime del 18.10.1995 se reformó Artículo 10 y 13 prescindiendo de la sindicatura. Carlos González La Riva, Abogado, DNI 16050038, autorizado.

SANTITO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/09/2021, se designó Presidente a Teresa Beatriz Brizuela, DNI 17.674.225, y Directora Suplente a Viviana Analía Canavari, DNI 24.290.510. Ambas aceptaron sus cargos. La presidente constituyó domicilio en calle Belén 741, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Buenos Aires y la directora suplente en Lamadrid 93, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Buenos Aires. Autorizada por la Asamblea de accionistas el 16/09/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

INVERSORA DE ALSACIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 28/10/21 reelige Presidente Osmar Faustino Lucena y Suplente Silvia Griselda Garcia. Los designados fijan domicilio especial en Maipú 354, localidad Ramos Mejía, Partido La Matanza, Pcia. Bs. As. Victor José Ortigoza Nuñez, CPN.

SAN ISIDRO GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 03/12/20 designa Gerentes Luis Santiago Dieser y Gustavo Fernando Ferreira, fijando domicilio especial en Av. Andrés Rolón 950, localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. y por cesión de cuotas del 03/12/20 Delfina Micaela Pinciroli cede 600 cuotas, las que son adquiridas de la siguiente forma: Luis Santiago Dieser 300 cuotas y Gustavo Fernando Ferreira 300 cuotas, por lo que queda conformado el capital de la siguiente forma: Martín Alejandro

Pincirolí 600 cuotas, Luis Santiago Dieser 300 cuotas y Gustavo Fernando Ferreira 300 cuotas. Victor Jose Ortigoza Nuñez, CPN.

VITECSO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 20/10/21 cambia el domicilio legal a la calle Agustín de Vedia 4120, localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. Victor Jose Ortigoza Nuñez, CPN.

OHANAGMBA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. 1) Guillermo Antonio Martínez, nacido el 8 de mayo de 1968, casado en primeras nupcias con Mirta Gabriela Capaccio, argentino, empresario, calle 138 y 458, Barrio Los Ceibos, lote 80, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 20.256.855; Mirta Gabriela Capaccio, nacida el 1 de marzo de 1971, casada en primeras nupcias con Guillermo Antonio Martínez, argentina, odontóloga, calle 138 y 458, Barrio Los Ceibos, lote 80 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, DNI 21.828.786; Mateo Guillermo Martínez Capaccio, nacido el 15 de enero de 1994, soltero, Licenciado en Administración, calle 138 y 458, Barrio Los Ceibos, lote 80 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, DNI 38.146.852; Bianca Gabriela Martínez Capaccio, nacida el 11 de diciembre de 1996, soltera, estudiante, calle 138 y 458, Barrio Los Ceibos, lote 80, localidad de City Bell, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI 40.062.393 y Amparo Gabriela Martínez Capaccio, nacida el 4 de junio de 2002, soltera, estudiante, calle 138 y 458, Barrio Los Ceibos, localidad de City Bell, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI 44.267.828; 2) 14/10/2021; 3) Ohanagmba S.A.; 4) Calle 147 N° 139, entre 530 y 531 de la Plata, Pcia. de Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial. Fabricación, comercialización, importación y exportación, distribución de bebidas aperitivos, bebidas blancas, bebidas sin alcohol, energizantes, gaseosas, jugos, aguas, cervezas, champagnes, licores, vinos, whisky, aceites, arroz, azúcar, chocolates, dulce de leche, galletitas, frutas secas, especias, golosinas, harinas, infusiones, mermeladas, miel, panificados, quesos saborizados, y no saborizados, embutidos, tablas de picadas, tartas, tortas, embutidos, fiambres, bondiolas, aceitunas y antipasto. 2) Financiera. Mediante el aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de crédito con cualquier clase de garantía real o personal; negociación de títulos y acciones. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 3) Mandataria. Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes muebles, muebles registrables, inmuebles, y capitales. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o que sean notoriamente extraños al objeto social del presente estatuto. 4) Comercialización de franquicias. Creación y comercialización de franquicias. Transmisión de conocimientos y experiencias. Provisión de muebles, mercaderías y materias primas para las mismas. Capacitaciones para franquiciados y empleados. Realización de campañas de promoción y publicidad vinculadas a las mismas. 5) Locaciones de inmuebles y muebles. Locación y sublocación de inmuebles, muebles, herramientas, maquinarias y equipos. 6) 99 años a partir de su inscripción registral; 7) \$100.000; 8) Administración y representación: Presidente del Directorio; Fiscalización: los accionistas (art. 55 y 284 de la Ley 19.550); 9) Socio Gerente; uso de la firma social: Presidente del Directorio; 10) 31 de octubre. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

ROLL UP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 479 del 09/11/2021 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Los cónyuges en 1º nup. María Cristina Vydra, nac. 11/1/1968, DNI 20.055.213 y CUIT 27-20055213-5; y Alfredo Oscar Scatuerchio, nac. 16/8/1970, DNI 21.503.447 y CUIT 20-21503447-0, domiciliados en Del Tabaquillo 7, Barrio Los Alisos, Tigre, ambos argentinos, comerciantes. Denominación: "Roll Up S.R.L." Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, Carlos Pellegrini 416, piso 1, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Gerentes: María Cristina Vydra y Alfredo Oscar Scatuerchio quienes constituyen domicilio especial en la sede social de Carlos Pellegrini 416, piso 1, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscrito María Cristina Vydra y Alfredo Oscar Scatuerchio cada uno 500 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Confeccionar, fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar, toldos en todas sus variantes, cortinas bajo la modalidad de rollers, panels, persianas, romanas, cortinas tradicionales, artículos de confección para el hogar y cerramientos. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ej. 31/12 c/año. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

AJMAINERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. El capital social de la entidad es \$6.000.000 (Pesos Seis Millones). Matias Joel Celis, Abogado.

CATAFFO HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 10/7/2020 se elige Presid. Diego Cataffo, Dir. Sup. Mauro Cataffo. María Soledad Bonanni,

Escribana.

NAVARRO ACHE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 08/07/21 designan Directorio: Presidente: Gabriel Navarro Moyano y Suplente: Marisol Navarro Moyano. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

ESTANCIA EL SAPO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y reforma de estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria del 12/02/2021 se resuelve cambiar el domicilio a la Provincia de Buenos Aires, fijar la sede social en Mayor López 170, Junín, Partido de Junín, Provincia de Bs. As., y reformar el art. primero debido al domicilio y art. décimo en cuanto prescinde de sindicatura. Vanesa Eliana Alvarez, Abogada.

MONTECARLO FEST S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por inst. priv. del 04/11/21: 1. Socios: Fabiana Beatriz Pasciuto, 17/03/65, DNI 17.083.998, CUIT 27-17083998-1, comerciante, divorciada; y Alex Lauzurica, 04/10/2000, DNI 42.886.380, CUIT 20-42886380-2, comerciante, soltero, ambos argentinos y domiciliados en Intendente Becco 2529, de Beccar, pdo. San Isidro, Prov. Bs. As. 2) Montecarlo Fest S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: La elaboración, producción, comercialización, representación y distribución por mayor y/o menor de alimentos y bebidas en general, productos y especialidades farináceos y de panificación; a cuyo fin podrá realizar: a) Compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y hasta la entrega a domicilio de los mismos (delivery). Servicios de catering, organización de eventos y el desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión; b) Fabricación, elaboración, representación y distribución de productos alimenticios en general, su empaque y conservación; c) Comercialización, intermediación, transporte, flete, distribución, almacenamiento, depósito, comisión, consignación, representación comercial, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, transformación, manufactura y procesamiento de tales productos, así como de las materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración. d) Compra, venta, de productos plásticos, cartón, polipropileno, aluminio de embalaje y envasado en todas sus formas y derivados para la industria de la gastronomía. e) Arrendamiento, subarrendamiento de bienes inmuebles, inclusive locales de negocios y depósitos, incluyendo la adquisición y transferencia de fondos de comercio. La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Bariloche 8926, Barrio Montecarlo, loc. Del Viso, pdo. Pilar, Prov. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto c/cuota. 7) Gerencia 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Alex Lauzurica. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: Gerente. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/09. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

TRATAMIENTO INTEGRAL DE ENFERMEDADES SISTÉMICAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Instrumento Público del 03/11/2021. Not. Gabriela H. Urio. 1- Hugo Zerbi, DNI 21729483, 9/12/70, médico, domicilio Catriel 1777, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; María Mercedes López, DNI 22819425, 15/07/72, médica, domicilio Catriel 1777, Ramos Mejía, Prov. Bs. As, ambos argentinos y casados. 2- Tratamiento Integral de Enfermedades Sistémicas S.A., domicilio Catriel 1777, Ramos Mejía, partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$160.000. 4- Presidente: Hugo Zerbi. Dir. Suplente: María Mercedes López. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia a través de sus socios, asociada a terceros o por cuenta y orden de terceros, en el país y/o en el extranjero, el tratamiento integral de enfermedades sistémicas, brindando asistencia profesional calificada en el tratamiento global de enfermedades reumáticas y autoinmunes que requieran esquemas terapéuticos parenterales y/o subcutáneos en forma periódica y personalizada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad: 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin fiscalización art. 55. Representante legal: Presidente. Jorge A. Scalise, Contador Público.

AGROPECUARIA DOS HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Cambio de Sede Social y Modificación del artículo primero del estatuto. Por acta de asamblea de fecha 04/11/2021 se decidió trasladar la sede social a la Ruta Nacional n° 226 Kilómetro 487,6 de la ciudad y partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, y modificar el artículo primero del estatuto, de Agropecuaria Dos Hermanos S.A., inscrita en DPPJ, Legajo 83.313, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Agropecuaria Dos Hermanos Sociedad Anónima" continúa funcionando una sociedad anónima, que tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Marcos Cortes, Abogado.

OFICINA DE VACACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por la Asamblea General Ordinaria del 26/11/2018, se fijó en 1 el número de Directores titulares y en 1 el de directores suplentes, siendo electos: Presidente y directora titular: Romina Rivitti Director Suplente: Juan Carlos Rivitti, ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Catalunia 2628, San Juan Bautista, Florencio Varela. Guillermina Lubor Jerez Akimenco, Abogada.

YERUTI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 28/10/21 se ratifican las decisiones tomadas por la Asamblea Ordinaria del 13/12/20 en donde se aprobó: (i) EECC cerrados al 30/06/20, (ii) las renunciadas presentadas por los Sres. Carlos Corrales a su cargo de Presidente, Viviana Mazer a su cargo de Vicepresidente y Julieta Alejandra Corrales a su cargo de director suplente y (iii) designar una nueva composición del directorio, conforme surge a continuación: Presidente: Esteban Ignacio Corrales, argentino DNI 28285423 CUIT 20282854237, soltero, 07/03/81, Melian 1810, 12B, CABA, Economista; Vicepresidente: María Gabriela Corrales, argentina DNI 30526552, CUIT 27305265522, soltera, 23/10/83, Guatemala 5971, 7A, CABA, diseñadora gráfica; Directora Titular: Julieta Corrales, argentina DNI 32250734 CUIT 27322507343, soltera, 09/06/86, Lugones 2065 4D, CABA, veterinaria y Directores Suplentes: Carlos Corrales, paraguay, DNI 93666659, CUIT 20936666591, casado, 23/12/51, Arroyo 1000, 4, CABA, veterinario y Viviana Mazer, argentina, DNI 10360134, CUIT 27103601342, casada, 23/06/52, Arroyo 1000, 4 CABA, socióloga. Por 3 ejercicios. Domicilio especial en la sede social. María Florencia Sota Vazquez, Abogada.

METAFIERRO NOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Escritura del 2/11/21, Pedro Miguel Appelhans, 17/12/67, DNI 18412.114, Independencia 711, Moreno, Pcia. Bs. As. y Nicolás Martín Rocco, 10/7/86, DNI 32605740, Pellegrini 2435, Moreno, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros, empresarios; "Metafierro Nomas S.A."; 99 años; Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Asimismo podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados, como así también el transporte de los mismos. Podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, y realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario en un todo de acuerdo y en cumplimentando con lo dispuesto por las disposiciones del Código Civil y Comercial, y las disposiciones vigentes. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante; \$100.000, 10000 acciones de \$10 y 1 voto c/u; Administración: Directorio, 1 a 5 titulares, igual o menor número de Suplentes, por 3 ejercicios; Representación Legal: Presidente: Pedro Miguel Appelhans, o el Vicepresidente en su caso; Director suplente: Nicolás Martín Rocco, fijan domicilio especial en la Sede social: Chacabuco 36, loc. y pdo. de Moreno, Bs. As.; Fiscalización por los socios; 31/03. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

TESPIPING S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. En la ciudad de San Miguel, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en 1° de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen las señoras: Testa, Adriana, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nro. 20.718.898, CUIT 27-20718898-6, nacida el 22 de junio de 1969, de 52 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en la calle Leandro N. Alem N° 2175, de la localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; y Grauberger, María Eugenia, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nro. 41.573.608, CUIT 27-41573608-3, nacida el 13 de diciembre de 1998, de 22 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en la calle Leandro N. Alem N° 2175, de la localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; y deciden rectificar los artículos primero y sexto del Contrato Constitutivo de fecha 1° de septiembre de 2021, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos: Primero: Nombre y domicilio: La sociedad se denomina Tespiping S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. La sede se establece en la calle Leandro N. Alem N° 2175, de la Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por acuerdo de los socios conforme arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Sexto: Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9° del Decreto Ley 5965/63. La Administración social será ejercida por la socia Adriana Testa, con domicilio real y especial en Leandro N. Alem N° 2175, de la localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, la cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial. Leído y aceptado en todos sus términos firman las presentes como constancia. Christian Pablo González Johansen, Abogado.

AMBRAS TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 1 del 09/08/21 se designa nuevo Directorio: Presidente Juan Claudio Costa, DNI 28.987.297 y Director Supl. Sra. Dominga Rios, DNI 4.592.988. Ambas constituyen domicilio especial en la sede calle Balbín 1733, loc. y pdo. San Martín. Sergio Eloy Caffese, Abogado.

ITUTEXTIL BRUNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 27/10/21, por homonimia se aprueba nueva Denominación: Itutextil Bruno S.R.L.; se modifica cláusula 1°; Autorizado: Damián Salave. Sabrina Soledad Buscemi, Notaria.

TRANS PUNTANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 61 del 23/07/2021, que me autoriza a publicar, se aprueba la prórroga de la vigencia de la sociedad, quedando redactado el Artículo 2 del contrato social de la siguiente manera: "Artículo 2: Su término de duración será de cincuenta años contados desde su inscripción registral". Marina L. Costa, Contadora Pública.

SPORTNÁUTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por acta del 31 de enero de 2019, la sociedad decide cambiar el domicilio de su sede social a la Avenida San Martín N° 643, de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires. Adriana Matilde Alonso, Contador.

EN FOCO PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Acto Rectificadorio. 1) Se informa la fecha de Escritura Complementaria N° 144 la cual fue realizada el 30 de septiembre de 2021. 2) Fernando Rodríguez, Contador Público.

REGIÓN PLATINA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura número 507, Folio 1998, Registro 9 Almirante Brown, Titular Notario Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Socios: Héctor Adrián Di Pascua, arg., nac. 21/3/1972, DNI 22.651.696, CUIT 20-22651696-5, comerciante, soltero, h/Héctor Luciano Di Pascua y Norma Luján Barone; y Analía Oñate, arg., nac. 30/7/1971, DNI 22.368.054, CUIT 27-22368054-8, comerciante, soltera, h/Ricardo Oñate y Nora Alicia Tommasini, ambos dom. en Goyena 420 de Burzaco, pdo. Alte. Brown, de esta provincia. 2) Fecha: 5/11/2021. 3) Razón social: "Región Platina del Sur S.R.L."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación, transporte y distribución, consignación, representación y comercialización en todos sus aspectos, ya sea al mayor y/o al por menor de toda clase de mercaderías y productos especialmente productos alimenticios, artículos de limpieza, cosméticos, bebidas con o sin alcohol y productos de bazar a nivel nacional como internacional; b) Industrial: Industrialización, fabricación, producción, envase y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios y bebidas en general, con o sin alcohol; c) Transporte: De mercaderías en general, y de cargas; fletes, acarreos, y servicios: su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje en vehículos propios o de terceros y actividades anexas, complementarias y/o afines a estas; d) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y capitales en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$600.000 div. en 6.000 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Hector Adrian Di Pascua, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Av. Pettoruti esquina Santa María de Burzaco, Partido de Almirante Brown, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. 11) Domicilio legal y social: Av. Pettoruti esquina Santa María de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

MUNDO IMPLEMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura número 500, Folio 1967, Registro 9 Almirante Brown, Adscripta Notaria María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Socios: Juan Pablo Ariotti Santoro, arg., nac. 4/5/1982, DNI 29.523.241, CUIT 20-29523241-3, profesión empresario, soltero, h/Carlos Alberto Ariotti y María Ester Santoro, dom. en San Lorenzo 560, cdad. y pdo. de Avellaneda; y María Florencia Ariotti Santoro, arg., nac. 19/12/1987, DNI 33.556.616, CUIT 27-33556616-0, de profesión programadora, soltera, h/Carlos Alberto Ariotti y María Ester Santoro, dom. en Resistencia 939, cdad. y pdo. de Lanús, de esta Pcia. 2) Fecha: 3/11/2021. 3) Razón social: "Mundo Implementos S.R.L."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. B) Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladoras de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$100.000 div. en 1.000 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Juan Pablo Ariotti Santoro, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Barcelo 420 de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, de esta Pcia., declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por

aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. 11) Domicilio legal y social: Barcelo 420 de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Conde, Notaria.

DANY PACK LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación complementaria. Montes de Oca Nicolás Ariel, estado civil soltero. Objeto rectifica Artículo 4º inc. a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Monica Gabriela Gutierrez, Contador Público.

PLAMIC S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura compl. del 3/11/2021 se reforma Art. 1ro. por cambio de denominación a Plamic Biotech S.A. Se cumple observaciones legales: se subsana Art. 3ro. y Art. 8vo del Es. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

IP CONTROL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 16/09/2021. Socios: Cardós, Pablo, DNI 28.452.245, CUIT 20-28.452.245-2, 41 años, solt., arg., comerciante, dom. en 51 N° 1023 de La Plata; y Cardós, Silvina, DNI 29.132.091, CUIT 20-29132091-1, 40 años, solt., arg., comerciante, dom. 51 N° 1023 de La Plata. Denominación: IP Control S.R.L. Dom. Legal: La Plata, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años, a partir de la inscripción en DPPJ. Objeto: Servicio de Telecomunicaciones y Servicio de Telecomunicaciones Vía Internet. Capital soc.: \$200.000 dividido en 1.000 cuotas de \$200 V/N c/u, suscripto totalmente: 900 ctas. por Cardos, Pablo y 100 ctas. por Cardos, Silvina: integradas en un 25 % en dinero en efvo. mediante depósito brio.; obligándose a integrar saldo restante dentro del plazo de 2 años, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Adm. y Rep. Legal: a cargo de socio Gerente: Cardos, Pablo y socia Gerente Suplente Cardos, Silvina. Cierre de ejerc.: 31 de diciembre de c/año. Sede soc.: 62 N° 1741½, La Plata, Pcia. Bs. As. Colombo, Ana Clara, Abog.

BELCHAMP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.O. de Accionistas del 14/12/20: Pte.: Hernán Gastón Pochat; Vice.: Martín Pochat y Dir. Supl.: Aldo Roberto Rosa; por 3 ej. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

SERRANS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Américo Daniel Muñoz, 26/3/1967, DNI 18037999, Ingeniero Agrónomo; Verónica Galán, 6/12/1970, DNI 21871401, docente; todos argentinos, casados, y domic. Payro 1053 Tandil; 2) 26/10/2021; 4) Payró 1053 ciudad y Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As.; 5) Transporte: de carga vía terrestre, estaciones fluviales marítimas y terrestre, ferrocarriles, distribución, embalaje almacenamiento, deposito. Agropecuaria: Constructora: Servicios en general de construcción, montaje, fabricación, instalación, equipamiento, limpieza, realizar obras civiles y de servicios. Comercial: Compra y Venta, exportación, distribución franquicia, comisión, contratista y explotación de la actividad agrícola y ganadera. Inmobiliaria. Fianacieras: excepto Ley 21526, Mandataria, Fiduciaria: excepto Ley 21526 6) 99 años d/inscr; 7) \$200.000,00; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y 1 a 4 Supl. Presidente y Repr. Leg: Américo Daniel Muñozy Director Suplente Verónica Galánx 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 30/6. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

JUEGOS DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/08/2021, se designó nuevo directorio por tres ejercicios: Presidente: Nestor José García Lemos. Director Suplente: Ana Karina García Lemos. Ambos aceptan cargo y constituyen domicilio en la sede social. Julieta P. Cruzado, Abogada.

OYOLA CONSTRUCTORA DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 23/9/2021; calle Francisco de las Carreras número 79 Mar de Ajó, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires; Oyola Constructora de La Costa S.R.L.; Tito Oyola Cruz, 3/2/85, boliviano, DNI 95242133, soltero, calle Falucho 563 Mar de Ajó; Lourdes Ereño Arancibia 9/2/90, boliviana DNI 95249092, soltera, calle Falucho 563 Mar de Ajó y Emanuel Leonardo Lata, argentino, 27/12/83, DNI 30585771, soltero, calle Francisco de las Carreras 79 departamento 1 Mar de Ajó, todos comerciantes; 70 años; \$100.000; constructora: realizar proyectos dirección ejecución construcción mantenimiento y reparación inmuebles y obras en general públicas o privadas civiles eléctricas industriales petroleras mecánicas y realizar cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura en general nacionales o internacionales comercialización, importación y exportación de materiales para la construcción de inmuebles, incluyendo el transporte de los mismos desde sus fuentes de producción hasta los grandes centros de comercialización; comprar y vender bienes muebles de todo tipo, vehículos, moto vehículos, maquinarias, mercaderías en general, materias primas y materiales elaborados; inmobiliaria; comercial; hotelería y turismo brindar atención personalizada y servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, transporte y recreación a personas humanas, comprar, vender, permutar,

arrendar, subdividir, explotar y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, hoteles y agencias de turismo, sean urbanos o rurales, propios o de terceros, nacionales o extranjeros; transporte; realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos para sí o para terceros contratantes, ya sea en larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o de terceros; agropecuaria; gerentes: Tito Oyola Cruz y Emanuel Leonardo Lata plazo 70 años; Art. 55, 284; 31/7 de cada año. Notario: Sebastián Sureda Lago.

COLT SUPPLIES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/10/2020, se designó nuevo directorio por tres ejercicios: Presidente: Lucas José Papparatto. Director Suplente: Florencia Fernandez. Ambos aceptan cargo y constituyen domicilio en la sede social. Julieta P. Cruzado, Abogada.

TUTTO CAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 15/04/2021, se informa cambio de Directorio. Se acepta por unanimidad la renuncia del Director Suplente Dario Pedro Pagani. Se designa como Presidente y Director Titular a Luis Alejandro Gargiulo y como Directora Suplente a Catalina Valente. Duración en el cargo 3 ejercicios. Decisión aprobada unánimemente. Ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Calle 55 N° 496 Piso 4 Dpto. "1". Micaela Alejandra Ambrosi, Contadora Pública.

INSTITUTO MEDAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Transformación: Por Reunión de Socios del 28/05/2021 se resolvió la transformación de Instituto Medam S.R.L. por Instituto Medam S.A., la cual fue elevada a escritura en fecha 12/10/2021 con domicilio en Lavalle 545, localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, prov. Bs. As. Ningún socio ejerció el derecho de receso. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por decisión propia, de tercero o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La instalación, explotación comercial y dirección de instituciones médico-asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, de diagnósticos, quirúrgicas, con laboratorios de análisis químicos y bioquímicos, geriátricos, y de rehabilitación. B) La explotación de servicios de asistencias y emergencias médicas, asistencias inmediatas y traslado de paciente sean ambulancias comunes y de alta complejidad, con primeros auxilios de urgencia, sean estos derivados por empresas de medicina prepaga y/o sistemas de seguros de salud. C) La compra, venta, alquiler, reparación, importación, exportación y comercialización, cualquier sea su forma, de insumos, instrumental, equipamiento biomédico, de equipo de diagnósticos médico y de ambulancias. D) Se deja expresa constancia que la sociedad podrá ofrecer servicios a domicilio (servicios de visitas médicas domiciliarias y servicios de internación domiciliaria). La dirección médica de los establecimientos de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad posee plena capacidad jurídica de adquirir derecho y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales. Durac. 99 años desde el 07/05/2012. Capital: \$100.000. Administración: Directorio: compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes: Presidente: Gustavo Alberto Gorojod y Director Supl.: Marcio Moura Marques Da Rocha Junior. Duración: 3 ejerc. Se prescinde de Sindicatura. Fecha cierre ejerc. 30/04. Los cónyuges prestaron asentimiento. Soc. no comprendida Art. 299. Julieta P. Cruzado, Abogada.

AV. YRIGOYEN 750 AVELLANEDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Francisco Suarez, 20/4/72, divorciado, DNI 22608740; Francisco Joaquin Suarez, 16/3/97, soltero, DNI 40352734; Juan Manuel Suarez, 30/10/02, soltero, DNI 44534740, todos arg., empresarios, domiciliados en Avellaneda 3160 - Mar del Plata; 2) 04/11/2021; 3) Av. Yrigoyen 750 Avellaneda S.A.; 4) Avellaneda 3160 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Compra, venta, admin. de inmuebles; construcción de viviendas y/o edificios y obras. Realizar aportes a empresas o sociedades; conceder créditos, préstamos; financiaciones, excepto las de la Ley 21526. Representaciones, mandatos, consignaciones, admin. de bienes y capitales. Comprar, vender, imp., exp., repuestos y accesorios para rodados, neumáticos, combustibles. Reparación y mantenimiento de automotores, asistencia técnica y mecánica en general.; 6) 99 años; 7) \$6100000; 8) Pte. Marcelo Francisco Suarez; Supl. Francisco Joaquin Suarez; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Apertura de sucursal - Seguridad Vigilancia y Servicios. Acta de Reunión de Socios del día 30/12/2020, domicilio en Avda. Camaño 1060 Complejo 46 Plaza Edificio Agora III Unidad Funcional 204 Villa Rosa Partido de Pilar. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros en el País o en el extranjero a las siguientes actividades: Asesoramiento y/o prestación de todo tipo de seguridad, vigilancia privada, incluida la actividad de seguridad custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación, vigilancia de edificios públicos y/o privados, custodias personales de bienes y/o valores, vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electro óptico, incluye diseño instalación y mantenimiento. Representante Legal Diego Ignacio Carballo. DNI 26.000.852 - Jefe de Seguridad Marcos Javier Fabian Alvarez DNI 20.066.229. Daniela I. Ruiz, Abogada.

CAFÉ ALFONSINA PERLA S.A.

POR 1 DÍA - Carolina Laura Grillo, arg., comerciante, casada, nac. 22/10/1978, DNI 26.901.492, CUIT 27-26901492-5, domic. Manuela Pedraza 342, MdP; Maria Cruz Berra, arg., psicóloga, soltera, nac. 05/09/1977, DNI 26.056.187, CUIT 27-26056187-7, domic. Paunero 3759, MdP; Luis Martin Bagaloni, arg., comerciante, soltero, nac. 30/06/1979, DNI

27.416.395, CUIT 20-27416395-0, domic. San Lorenzo 1958, MdP; Pablo Adrian De Bernardi, arg., comerciante, soltero, nac. 28/02/1974, DNI 23.834.358, CUIT: 20-23834358-6, domic. Alberti 3181 8° "B", MdP. Esc. Pública 5/11/2021. Café Alfonsina Perla S.A. Domic. Rawson 2618, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar. B) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial, para cumplir tareas en forma temporaria. D) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. E) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia y maquinarias. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituration, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. H) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. I) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. J) Franquicias: Mediante el otorgamiento de franquicias dentro del país o en el extranjero, para la comercialización de bienes y servicios, bajo la marca y el sistema operativo. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Director Titular y Presidente: Pablo Adrian de Bernardi, Director Suplente: Luis Martin Bagaloni. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

KIDS SWEATERS MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Guido Miguel Fasano, arg., nac. 01/03/1979, DNI 27.130.357, CUIT 20-27130357-3, comerciante, casado, domic. Pasionaria 1916, MdP y Guillermo Miguel Fasano, arg., nac. 04/10/1948, DNI 4.987.747, CUIT 20-04987747-2, comerciante, casado, domic. Laprida 1050, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 26/10/2021. Kids Sweaters MDP S.R.L. Domic. Laprida 1050, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: I) Industrial: Mediante el diseño y la fabricación de hilados, telas, tejidos de punto, prendas y/o accesorios de vestir, confecciones textiles de todo tipo, de uso interior o exterior, y en general toda actividad textil. II) Comercial: Mediante la comercialización por mayor, por menor, ecommerce, de los productos y servicios fabricados, transformados y/o prestados en los puntos anteriores y los que se adquieran para revender, tanto en el mercado nacional como internacional, importando y exportando, otorgando y/o explotando licencias, marcas y/o franquicias. III) Inmobiliarias y Constructora: Mediante la Construcción, adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos (excepto en los fideicomisos financieros), administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. IV) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Guillermo Miguel Fasano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GRUPO CRBN CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS URBANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Marcelo Juan Carbone, nac. 8/3/61, DNI 14575243, arg., divorciado, arquitecto, dom. Atacama 1041, Cdad. y Pdo. Ituzaingó, Bs. As. y Ignacio Germano, nac. 2/10/87, DNI 33279723, arg., soltero, arquitecto, dom. Betharram 2028, Cdad. Martín Coronado y Pdo. Tres de Febrero, Bs. As. 2) Inst. Público: 19/10/21. 3 Dom. Social Lincoln 908, oficina 5, de la cdad. Castelar y pdo. de Morón Pcia. Bs. As. 4) Obj.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o

de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Constructora: Dedicarse dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo, podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcciones de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; como así también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Fideicomiso: La parte fiduciaria administrará el fideicomiso, resultando inherente la conservación y custodia material de los bienes, efectuar las mejoras y reparaciones necesarias, y pagar los tributos que los graven. Mantener la identidad de los bienes del encargo, separados de su patrimonio. Podrá accionar frente a terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, es decir entablar acciones legales frente a deudores del fideicomiso, cobrar el reembolso de los gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza. Transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. Comercial: Realizar los siguientes actos jurídicos compra, venta, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, distribuir, permutar, operar, importar, exportar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. Inmobiliaria: La adquisición, venta, explotación, fideicomiso, alquiler o arrendamiento, permuta, subdivisión, loteo y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, edificados o no; pudiendo para ello construir edificios para renta o comercio y pudiendo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, todo ello ya sea de carácter público o privado o bien dentro del sistema de viviendas económicas, contratando los profesionales que cada actividad así lo requiera; incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Importación y exportación: De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Representaciones: Todo tipo de presentaciones, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Dur. 99 años desde constit. Cap.: \$100000. Adm. - Repr.: Uno o más socios, individual e indistinta. Gerente: Marcelo Juan Carbone por término de soc. Fisc: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej: 31/12. Veronica C. Martinez, Abogada.

TRIBENEDETO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 1/10/2021. Domicilio Social: 25 de Mayo N° 294, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires Accionistas: Monica Estela Cosoli, argentina, nacida 23/5/57, óptico técnica, casada, DNI 13235958, domicilio Loreto 2330, ciudad Castelar y partido Morón, Bs. As. y Fabian Ricardo Dibenedetto, argentino, nacido 1/7/65, óptico técnico, casado, DNI 17055776, domicilio Loreto 2330, ciudad Castelar y partido Morón, Bs. As. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra, venta, y distribución de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes. b) Compra, venta y distribución de cristales, marcos y anteojos de todo tipo. Compra, venta, por mayor y menor, comercialización, almacenamiento, fraccionamiento, distribución de toda clase de productos relacionados directamente e indirectamente con los artículos de la Industria Óptica y de la Contactología en general. Comercialización al por mayor o al por menor de productos de óptica, ortópticos, tales como productos de salud visual, gafas de sol, cristales o lentes oftálmicas, sujetadores, venta de monturas para gafas graduadas y gafas de sol y lentes formulados, lentes de contacto y complementos; productos de limpieza ópticos, así como artículos de audiometría. Asimismo, productos de contactología y lentillas; gafas de protección para graduar, gafas de natación y piscina graduadas, gafas para deporte graduadas; audífonos y lo relacionado con la audiología. c) Compra, venta, por mayor y menor y servicio de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico. Prestación de servicios de salud visual, revisión y prevención ocular; servicios oftalmológicos y de optometría, Servicios de reparación de gafas o armazones. d) Compra, venta y comercialización de productos y/o materiales de audiología, ortopedia y fotografía. e) Producción de retratos fotográficos, producción de fotografías comerciales, servicios de fotografía técnica, servicios de revelado, impresión y ampliación de fotografías servicios combinados de video y fotografía. Depósitos. Transporte: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte fluvial, marítimo o terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Representaciones y mandatos. Todo tipo de presentaciones, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Dur. 99 años desde fecha de escritura. Capital Social: \$200000. Administración: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso firma y repr. legal: Pte o Vice Pte. vacancia, imped. o ausencia. Presidente: Fabian Ricardo Dibenedetto. Directora Suplente. Mónica Estela Cosoli. Fiscalización: s/Art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/12. Marcelo D. Díaz, Abogado.

VILAR CARGAS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 402 del 20/10/2021 se adecuó la Reforma de Estatuto pasado por

Escritura N° 227 de fecha 05/07/2021 de acuerdo a la vista corrida por la DPPJ, quedando redactado el Artículo Tercero de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte de cargas generales, larga y corta distancia, Transporte y distribución de cargas peligrosas; en todos los casos pudiéndolo hacer a través de los distintos medios o vehículos, tanto terrestres, aéreos o marítimos; la explotación del Servicio Público Federal de Carga en General y Especializada, en las rutas o tramos de Jurisdicción Federal o de Jurisdicción Local, autorizados mediante los permisos que para el efecto le otorgue a la Sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente; o mediante los permisos que en goce le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes, Servicio de Transporte de Carga (mercancías) por Carretera (terrestre) a nivel local, nacional y/o internacional, Servicio de Transporte de Carga (mercancías) por Carretera (terrestre) a nivel nacional e Internacional. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por las leyes o por este Contrato Social". Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

SEMILLAS JB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28/06/2021, se resolvió modificar la fecha de cierre de ejercicio que quedó fijada el 30 de junio de cada año y en consecuencia se reformó la cláusula novena del contrato social que quedó redactada así: Cláusula Novena: El ejercicio social se cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración". Marcela Fabiana Muños, Gerente.

GASTECMOR S.A.

POR 3 DÍAS - A fin de dar cumplimiento al Art. 194 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria del 20/0/2021, se resolvió aumentar el capital hasta la suma de \$16.827.559. Se convoca a los accionistas ausentes a ejercer el derecho de preferencia en la sede social de Av. Intendente Blanco y Ruta Pcial. 51 s/n, cdad. y Pdo. de Arrecifes, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Soc. no comprendida dtro. del Art. 199. Ley 19.550. Ana Julia Fernández, Notaria.

nov. 15 v. nov. 17

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SACIVAN SOLUCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/09/2021. 1.- Veronica Vanesa Van Haaster, 18/02/1985, soltero/a, argentina, comerciante, Santa María N° 1072, piso B°, La Lomita Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.370.367, CUIL/CUIT/CDI N° 27313703679. 2.- "Sacivan Soluciones S.A.S." 3.- Estrada N° 1483, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Veronica Vanesa Van Haaster, con domicilio especial en Estrada N° 1483, CPA 1611, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Margarita Zunilda Sanchueza Cid, con domicilio especial en Estrada N° 1483, CPA 1611, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MAREJO AMPU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/08/2021. 1.- Maximiliano Pussetto, 27/06/1978, casado/a, argentino, servicios veterinarios, El Tala N° 495, piso General Madariaga, General Madariaga, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.603.653, CUIL/CUIT/CDI N° 20266036532. 2.- "Marejo Ampu S.A.S." 3.- Alberti N° 1615, 0, General Madariaga, partido de General Juan Madariaga, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Pussetto, con domicilio especial en Alberti N° 1615, 0, CPA 7163, General Madariaga, partido de General Juan Madariaga, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Amigorena, con domicilio especial en Alberti N° 1615, 0, CPA 7163, General Madariaga, partido de General Juan Madariaga, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DESTILADOS KGDM PILAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/11/2021. 1.- Nestor Diaz, 02/05/1970, Casado/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con Bienes Urbanos Propios o Arrendados N.C.P., Primera Junta N° 575, piso Pilar, Fátima, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.587.278, CUIL/CUIT/CDI N° 20215872786, Deborah Sabsay, 19/02/1981, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Avenida Juan Jose Paso N° 4275, piso lote 16 aires de santa monica General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.696.822, CUIL/CUIT/CDI N° 27286968223. 2.- "Destilados KGDM Pilar S.A.S.". 3.- Patagones N° 1391, Fátima Estación Empalme, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99

años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nestor Diaz con domicilio especial en Patagones N° 1391, CPA 1633, Fátima Estacion Empalme, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Deborah Sabsay, con domicilio especial en Patagones N° 1391, CPA 1633, Fátima Estación Empalme, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 273 de Berazategui Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05274704-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05274704-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 1 de febrero de 2020 en la localidad de Pinamar partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2293; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Lacus Viajes S.R.L. CUIT 33-71616681-9 (Licencia CNRT N° 71431) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JPE-380 interno 2110, realizaba un servicio con origen en Quilmes - Burzaco - Panamericana - Liniers - Wilde - Florencio Varela - Pinamar con destino final Villa Gesell, transportando treinta y ocho (38) pasajeros cobrando el valor del viaje pesos nueve mil setecientos (\$9.700) con estadía, se adjunta lista de pasajeros como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia Dde Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Lacus Viajes S.R.L. CUIT 33-71616681-9 (Licencia CNRT N° 71431) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-86-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda. Caseros N° 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-01039052-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-01039052-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 215 y Ruta Provincial N° 6, partido de La Plata, el día 04 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002110; Que en dicha acta se imputa a la empresa Kayno S.A. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NQS447 interno 233, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Pinamar, transportando diecinueve (19) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 10424; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial

de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Kayno S.A. CUIT 30-70730422-3; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-142-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SAN PEDRO EXPRESS S.R.L (CUIT 33-71057679-9) con domicilio real en Pellegrini N° 1815, San Pedro Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-41993879-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-41993879-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 5 de noviembre de 2019 en Diagonal 74 y 122, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 651; Que en dicha acta se imputa a la empresa San Pedro Express Sociedad de Responsabilidad Limitada por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB-522-SZ interno 24, realizaba un servicio desde San Pedro hasta La Plata transportando diecinueve (19) pasajeros, se adjunta foto de lista de pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13777; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es considerada reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone 1º. Sancionar a la empresa San Pedro Express Sociedad de Responsabilidad Limitada; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2021-239-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILLAR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-70766275-8) con domicilio real en Pedernera N° 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-02041668-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02041668-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Samborombón, partido de Chascomús, el día 17 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00972; Que en dicha acta se imputa a la firma Villar Viajes S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB096PO interno 6017, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Moreno hasta San Bernardo, transportando treinta y siete (37) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 10399; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N°

7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Villar Viajes S.R.L. CUIT 30-70766275-8; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-161-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DI TROLIO S.R.L. (CUIT 33-71655240-9) con domicilio real en Echeverría Nº 302 de Villa Sarmiento Morón, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05345523-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2020-05345523-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 201 y Galeno, partido de Hurlingham, el día 19 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002115; Que en dicha acta se imputa a la firma Di Trolío S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MOO558 interno 1322, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Haedo hasta Munro, con intermedias en Hurlingham, Morón y Castelar, transportando catorce (14) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT Nº 72178; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58 Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Di Trolío S.R.L; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6 a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-82-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AN TRAVEL S.R.L (CUIT 33-71584380-9) con domicilio real en Florida Nº 259 de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-36389129-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2019-36389129-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de octubre de 2019 en Francisco Seguí Nº 160, colegio Nuestra Señora de Luján, Adrogué, partido de Almirante Brown, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3866; Que por Disposición Nº DI-2019-699-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 09 de diciembre de 2019, se rectifica la fecha obrante en el acta de comprobación 3866, conforme lo informado por los inspectores actuantes, y se imputa a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71584380-9) por la infracción establecida en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus

modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IOJ597 interno 214, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Adrogué hasta Tandil el 02 de octubre de 2019, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; todo ello a fin de resguardar el derecho de defensa; Que el acto dispositivo fue notificado mediante publicación en el Boletín Oficial N° 28.712 de fecha 19 de febrero de 2020, no habiendo la imputada formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58 Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71584380-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trecientos Treinta Y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-80-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SUREÑOS DEL MAR S.R.L. (CUIT 30-71567589- 3) con domicilio real en Río Limay N° 1531 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-02003280-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02003280-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Triunvirato 1331 Club Banfield, partido de General Pueyrredón, el día 13 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002206; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sureños del Mar S.R.L CUIT 30-71567589- 3, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IRN 440 interno 102, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Mar del Plata hasta Tandil, transportando sesenta y un (61) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 69.659; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Sureños del Mar S.R.L. CUIT 30-71567589-3; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trecientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/66" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-138-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda Caseros N° 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00697599-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La

Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00697599-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 4 de diciembre de 2019 en Ruta N° 215 y Ruta N° 210, partido de Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2112; Que en dicha acta se imputa a la empresa Kayno Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70730422-3) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NQS-448 interno 23, realizaba un servicio desde Brandsen hasta Pinamar transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13741; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kayno Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70730422-3); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-226-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PANELLA VIAJES S.A. (CUIT 30-71601247-2) con domicilio real en Santa Fe s/n de Yuto pcia. de Jujuy, que por Expediente EX-2020-01534487-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-01534487-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Av. Roca y Galeno, partido de Hurlingham el día 19 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002114; Que en dicha acta se imputa a la empresa Panella Viajes S.A. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AD458YX interno 822, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Ramos Mejía hasta Beccar, con intermedios en Morón y Hurlingham, transportando ocho (8) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 70370; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Panella Viajes S.A. CUIT 30-71601247-2; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-147-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MARMAX S.A. (CUIT 30-71191231-9) con domicilio real en Ascasubi N° 5955 de La Matanza pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-13197338-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta

Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-13197338-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, el día 03 de marzo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00625, exhibiendo en la oportunidad el infractor la licencia 6013 de CNRT; Que verificado en la página web de la CNRT la situación de la unidad y la habilitación expuestas; por Disposición N° DI-2019-638-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó a la firma Marmax Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71191231-9) por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA232YA, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta Miramar el 03 de marzo de 2019, transportando 63 (sesenta y tres) pasajeros y cobrando el pasaje Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.00,00). Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Marmax Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71191231- 9); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-79-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma POSADAS BUS S.R.L. (CUIT 30-71207491-0) con domicilio real en Alicia Moureau de Justo N° 6631, Posadas pcia. de Misiones, que por Expediente EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial; Que con posterioridad al análisis del Acta de Comprobación N° 615, y verificados los extremos legales respecto a la habilitación de la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0), se dictó la Disposición N° DI-2019-616-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, a través de la cual se imputó a la prestadora por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: se constató que el día 6 de marzo de 2019, en Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, con el vehículo chapa patente HPH-615 se realizaba un servicio desde Chacabuco hasta Lincoln, transportando treinta (30) pasajeros, con habilitación nacional de CNRT; se retiene lista de pasajeros N° 12848-5-33295 como elemento probatorio; Que el acto dispositivo se notificó el 19 de febrero de 2020 a través del Boletín Oficial N° 28.712; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de

expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-90-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BALDOR JUAN CARLOS (CUIT 20-26074078-5) con domicilio real en Juan Manuel de Rosas N° 1406 Piso 1 depto B de Rosario Pcia de Santa Fe, que por Expediente EX-2019- 15237082-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-15237082-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, el día 6 de marzo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 01816; Que por Disposición N° DI-2019-676-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó al señor BALDOR, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5) por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NBG-669, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Ascensión hasta Lincoln el 6 de marzo de 2019, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el acto administrativo fue notificado el 23/12/2019 mediante CD 960858440; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización de Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Baldor, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-136-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) con domicilio real en Azopardo N° 5052 de San Martín Pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-39587240-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-39587240-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Zapiola 2246, partido de San Miguel, el día 15 de octubre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003872; Que en dicha acta se imputa a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA4851F interno 590, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Miguel hasta Chascomus, transportando la totalidad de pasajeros y sin escalas intermedias, presentando habilitación de la CNRT N° 13.072; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización de Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. CUIT 30-70972959-0; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en

los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/66" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-134-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BENEGAN HERNAN (CUIT 20-23376072-3) con domicilio real en Cuenca N° 4926, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-29045557-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29045557-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso a Santa Teresita, partido de La Costa, el día 24 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2427; Que en dicha acta se imputa al señor Benegan, Hernán Darío (CUIT N° 20-23376072-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente EVF-190 interno 11, se realizaba un servicio desde Santa Teresita hasta Florencio Varela, transportando veinte (20) pasajeros, se retiene lista de pasajeros; Que de la ampliación del acta de comprobación surge que se presentó el Sr. Labombarda Miguel DNI 16.826.241 manifestando hacerse responsable de la unidad, no aportando documentación que acredite su titularidad o uso de la misma, persistiendo en consecuencia lo asentado en la cédula verde del automotor; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Benegan, Hernán Darío (CUIT N° 20-23376072-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/66" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-231-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-17469496-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DALFONSO, RUBÉN CARMELO - TURON, ELIDE ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-18861735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN JOSE MANUEL - JURADO NILDA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19250715-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GOMEZ MANUEL - VEGA FRANCISCA MARTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-18660714-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "LLANOS SERGIO MAXIMILIANO - MARTINEZ VILLALBA MARTA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-01757274-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "NUÑES GUSTAVO ALBERTO - DIAZ CLAUDIA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2020-30068373-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ALMIRON NORA ELIZABETH - FASANELLI CAMILA (HIJA) REPRESENTADA POR FASANELLI FRANCO DAMIAN (PADRE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2020-30245370-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CIOCCI EDUARDO NAZARENO - GONZALEZ FABIANA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2020-00411161-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "FIGUEROA OMAR ALEJANDRO - LOPEZ GLADYS ERCILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-22804867-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CABRERA RICARDO SEBASTIAN - BARROSO CINTIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX- 2021-10709508-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - MADERS SILVANA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-16721640-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - CUTRI ANGELICA ERMELINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su

derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19654589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINELLI, ANDRES AVELINO - FLORES, VíctorA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-19771315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, JUAN ASENSIO - CORONEL ERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-20403096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARRACIN TOMAS ANTONIO - BELIZ ALICIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-20872998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WANDELOW HUGO NESTOR - MACIEL MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-08704400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIONUEVO JOSE AMADO - RODRIGUEZ MIRTA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-20402213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BULACIO ALBERTO FAUSTINO - CARRIZO MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-15770218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCA OSCAR - COCA CASTRO AYMARA BRISA JAZMIN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-13125533-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCOS, GUILLERMO ABEL - VIGO, MARIA NOELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO - ABELLA DIEGO FERNANDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-2021-18565360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA EDUARDO ROBERTO - CORIA NILDA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) en los términos de la RESO-2021-187-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución RESOL-2019-78-GDEBA-SSFYEAOPDS, en el marco de la obra denominada "Vinculación Avenida Combate de Pavón Ruta Provincial N° 4", a ejecutarse en los partidos de Hurlingham y Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, presentado por la Dirección de Vialidad Provincial a celebrarse de manera telemática el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los expedientes N° 2145-23207/18 y EX-2021-28053655-GDEBA-DGAOPDS.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, www.opds.gba.gov.ar. Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings. Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia. Como canal de comunicación disponible, a efectos de evacuar cualquier duda operativa, se pone a disposición el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

nov. 11 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 3 DÍAS - Se comunica a los deudos y/o herederos que tengan restos inhumados en la bóveda de la familia "Campos", sita en la Sección 1º - Tablón 35 - Lote 4, del Cementerio de Olivos - Partido de Vicente López -B. A.-, que deberán retirarlos dentro de los 3 días de publicado el presente edicto. Caso contrario se procederá a efectuar su traslado y cremación.

Ezequiel Fernández, Subdirector.

nov. 11 v. nov. 15

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS Sociedad Cooperativa Limitada

POR 3 DÍAS - Depuración del Padrón de Asociados. Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada hace saber que, con opinión y dictamen favorable de Sindicatura y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INAES: 1º) En fecha 18/05/2021 el Consejo de Administración ha resuelto la depuración del padrón de asociados de la cooperativa, excluyendo a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un N° cui válido. 2º) En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas empadronadas en el mismo que se encuentran en alguna de las situaciones descriptas, confiriéndoseles un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de este Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá. 3º) Transcurrido el plazo establecido, respecto de quienes se encuentren en la situación descripta en el artículo primero y no se hubiesen presentado a manifestar su voluntad en contrario o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación que se les requiriese, se hará efectiva la exclusión dispuesta. 4º) Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. 5º) El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días. 6º) Si el porcentaje de asociados a excluir por éste procedimiento fuera mayor al 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se llevará a cabo en

forma escalonada en uno o mas años, hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero. Cada año se excluirá hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio.

Hector Alberto Ulla.

nov. 11 v. nov. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 De la Localidad y Partido de José Clemente Paz

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de la localidad y partido de José Clemente Paz, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f", y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José Clemente Paz, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º piso, departamento 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

1) 2147-132-2-2/2020 -Nomenclatura Catastral- II - A - 87b - 4 - Blasco Ibañez 3769 - Barrio Suizo - GIORDANI, Eduardo Hugo.

2) 2147-132-2-12/2020 -Nomenclatura Catastral- IV - W - 15a - 10 - Levalle 4519- Barrio José Clemente Paz - GIUNTA, José.

3) 2147-132-2-5/2021 -Nomenclatura Catastral- III - L - 109 - 23 - Blasco Ibañez 4388 - Barrio Las Acacias - YBARRA, Asteriano Bernardino.

Eiras Deniche Giselle Paola, Escribana.

nov. 12 v. nov. 16

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) en los términos de la RESO-2021-188-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del Estudio de Impacto Ambiental en el marco del proyecto de obra "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II "A" Lote 1 que se desarrolla entre la Ruta Provincial N° 6 (Prog. 24.441) y la progresiva 27.600 abarcando una longitud de 3,159 Km., Partido de Luján", presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a celebrarse de manera telemática el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los expedientes EX-2019-31972785-GDEBA-DPCLMIYSPGP y EX-2021-28062954-GDEBA-DGAOPDS.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, www.opds.gba.gov.ar. Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings. Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia. Como canal de comunicación disponible, a efectos de evacuar cualquier duda operativa, se pone a disposición el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

nov. 12 v. nov. 16

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Intimación

POR 5 DÍAS - La Dra. Andrea Sosa, Directora Delegada de Personal Delegación II (Cultura) del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

- Raúl Gabriel IRIARTE, DNI 16968036, Director del Coro Estable de Bahía Blanca, INICIAL 2019

- Francisco IPARRAGUIRRE, DNI 37425853, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, INICIAL 2020 y CESE 2021

- Manuel Alejandro SOTO, DNI 28000294, Director de Infancia y Derechos Culturales, INICIAL 2020 y CESE 2020

- Luz María ESPECHE, DNI 24448036, Personal de Gabinete del Ministerio de Gestión Cultural, CESE 2019

- Martín Oscar FRANCO, DNI 26149969, Director del Museo Histórico Provincial Libres del Sud, CESE 2019

- Guido Alberto IANNAACCIO, DNI 30557167, Personal de Gabinete del Ministerio de Gestión Cultural, CESE 2019

- Ricardo Luis LÓPEZ GOTTIG, DNI 17999622, Director Provincial de Museos y Preservación Patrimonial, CESE 2019

- Mariano Esteban MORO, DNI 18261675, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2019

- Héctor Martín REA GARCÍA, DNI 18541543, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Gestión Cultural, CESE 2019

- Martín Oscar BAUER, DNI 14820302, Director Provincial Teatro argentino, CESE 2020

- Claudio Darío MONTEMURRO, DNI 23999957, Director Administrativo Teatro Argentino, CESE 2020

- Juana AXAT, DNI 41391798, Personal de gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021

- Emilio Alejandro DE ILZARBE, DNI 12906004, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021

- Juan Fernando FARINA, DNI 12381087, Director Provincial de Artes, CESE 2021
- Mariano MOLINA, DNI 23833291, Director de Formación e Investigaciones Culturales, CESE 2021
- Paola Alejandra MOTTO, DNI 27745417, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021
- Fernando A. ORECCHIO, DNI 16130009, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021
- Julián Matías ROLDAN, DNI 25359355, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021
- Florencia SANCHEZ, DNI 35774534, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, CESE 2021

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link: <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

Andrea Sosa, Directora.

nov. 15 v. nov. 19

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-29450071-GDEBA-DLRTYESMIMITGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de PAEZ JOSE ARMANDO, DNI 22.480.720, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda del Valle Saavedra, Delegada.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran MARGARITA GOMEZ cuyos restos se encuentran en la Sepultura de la Sección: 24, Letra: E, Número 26 y RAUL BLANCO ANSELMO cuyos restos encuentran en el Nicho de la Galería: 8, Fila: 3, Número: 174 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio de Concepción Provincia de Corrientes. Crematorio. Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MÉDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - **Boletín Especial - Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2021.**

Con el carácter de única notificación, se comunican las resoluciones y temas tratados por la Asamblea en la reunión citada a efectos de su toma de conocimiento obligatorio y ejecución en su caso.

1. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021. Aprobados por mayoría con 181 votos afirmativos, 17 negativos y 2 abstenciones.
2. Presupuesto de Gastos, Prestaciones y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2022. Aprobado por mayoría con 189 votos afirmativos, 6 negativos y 9 abstenciones.
3. Consideración de la Memoria y Balance del Departamento Seguros al 30 de junio de 2021. Aprobados por mayoría con 182 votos afirmativos y 24 abstenciones.
4. Presupuesto del Departamento Seguros correspondiente al período 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2022. Aprobado por mayoría con 187 votos afirmativos y 23 abstenciones.
5. Fijación de la Unidad Galeno Previsional y ratificar o modificar la Escala de Aportes (Art. 38º). Sobre un total de 206 asambleístas presentes, dispuso aprobar por una mayoría de 120 votos, a partir del 1º de noviembre de 2021 el valor del Galeno Previsional a \$175 (pesos ciento setenta y cinco).

Además la Asamblea de Representantes determina Ratificar la Escala de Aportes resultando los aportes a partir del 1° de Noviembre de 2021 según el siguiente detalle: Categoría 1: 30,00 galenos; Categoría 2: 36,25 galenos; Categoría 3: 46,00 galenos; Categoría 4: 53,50 galenos; Categoría 5: 63,25 galenos y Categoría 6: 71,00 galenos.

Asimismo el haber de las Jubilaciones Ordinarias queda fijado a partir del 1° de Noviembre de 2021 en \$66.000,00 (pesos sesenta y seis mil) incluida la Carga de Familia, por lo expuesto el Subsidio Especial será de una suma mensual de \$38.000,00 (pesos treinta y ocho mil).

Para los haberes de las Pensiones se aplica la proporción correspondiente.

6 - Estudios sobre ajustes, recargos e intereses en deudas de Aportes (Art. 3° y 35° de la Ley 12.207)

Aprobado por mayoría con 186 votos afirmativos y 20 abstenciones, la Asamblea de Representantes determina Ratificar la resolución del H. Directorio de fecha 14 de Julio de 2020, a saber:

Recargos por mora e intereses de financiación-entidades:

Recargos por atraso: 3,75% mensual.

Intereses de Financiación: Intereses por financiación tasa anual variable:

*De 2 a 12 pagos: 34% anual variable de interés sobre saldo.

*De 13 a 24 pagos: 36% anual variable de interés sobre saldo.

*De 25 a 36 pagos: 42% anual variable de interés sobre saldo.

*Más de 37 pagos: 44% anual variable de interés sobre saldo.

Toda solicitud de plazo mayor de 24 pagos deberá ser aprobada por el H. Directorio.

La tasa de interés de financiación se bonificará 2 puntos porcentuales cuando la entidad que suscriba el convenio de pagos entregue cheques de pago diferido para cancelar las cuotas del mismo. Dicha quita no será de aplicación para deudas que se hayan girado al Área Legal para su cobro. Quita sobre recargo: 20% del recargo por pago al contado.

Recargos por atraso e intereses de financiación-médicos particulares:

Para los casos de atrasos en las obligaciones, como para la financiación de las deudas de médicos por aportes particulares del art. 35° incs. d), e) y f) de la Ley 12.207, se establecerán los valores que para tales conceptos se apliquen al pago de los aportes del inc. h).

Asimismo dispone aprobarlos Ajustes, Recargos e Intereses en Deudas de Aportes establecidas en el Art. 35° inc. h) de la Ley 12.207, no sometidas a proceso de cobro judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Recargos por atraso: 18% anual.

Intereses por financiación de Planes de Pago:

*Más de 36 cuotas: 32% anual, tasa variable.

*De 25 a 36 cuotas: 30% anual, tasa variable.

*De 19 a 24 cuotas: 28% anual, tasa variable.

*De 13 a 18 cuotas: 26% anual, tasa variable.

*De 7 a 12 cuotas: 24% anual, tasa variable.

Teniendo en cuenta lo oportunamente acordado por el Directorio, estableciendo la obligatoriedad del pago de las financiaciones de deudas a través de débito automático de cuenta bancaria o caja de ahorro, o tarjeta de crédito Visa, las tasas informadas se bonifican en 2 puntos.

La Asamblea General Ordinaria faculta al Directorio, como es habitual, a ajustar los porcentajes fijados tomando como referencia, según la operación, las tasas pasivas y activas de los Bancos Oficiales.

En todos los casos se trata de cuotas mensuales y consecutivas.

7.- Nuevo proyecto de Reglamentación de Funcionamiento de Asambleas.

Aprobado por mayoría con 192 votos afirmativos y 14 abstenciones. La misma se adjunta en carácter de anexo.

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS

VISTO Que por Resolución 2021-1185-GDEBA el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires ha dispuesto una serie de medidas sanitarias que deben observarse para la celebración de asambleas presenciales de las Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales.

Que por otro lado, esta Institución elaboró un protocolo para la convocatoria y desarrollo de Asambleas Digitales que fuera considerado y aprobado por la Asamblea de Representantes en sesión del día 28 de diciembre de 2020.

Que dado ello, resulta necesario elaborar un texto simplificado y único de REGLAMENTO DE ASAMBLEAS que establezca la posibilidad de su convocatoria bajo cualquiera de las dos modalidades (presenciales o remotas), fijando en cada caso las pautas para su celebración.

Que por las razones expuestas, en conformidad a las facultades del Art. 21 inc. p) de la Ley 12.207, el DIRECTORIO **RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE ASAMBLEAS que en anexo se acompaña, ad referendum de su aprobación definitiva por parte de la próxima Asamblea Ordinaria de Representantes.

Artículo 2°: Regístrese. Oportunamente póngase en conocimiento de los Representantes Asamblearios a los fines de su consideración y tratamiento.

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE ASAMBLEAS

Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 1°: En conformidad a la facultad del Art. 21 inc. p) de la Ley 12.207 y a los fines previstos en el Art. 34 in fine de la Ley 12.207, establécese que el funcionamiento de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 32 y 33 Ley 12.207) se regirá por las disposiciones de la presente reglamentación.-

CONVOCATORIA

Artículo 2°: ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA. La Asamblea Anual Ordinaria se celebrará dentro de los ciento (120) días de cerrado el ejercicio económico, para el tratamiento de los puntos del "orden del día" que a tales fines establezca el H. Directorio, que cuanto menos deberá contener:

- a) Tratamiento de la memoria, balance y estados contables del ejercicio finalizado.
- b) Presupuesto de gastos, prestaciones y cálculo de recursos para el ejercicio en curso.
- c) Fijación del valor galeno y escala de aportes (Art. 38 Ley 12.207).
- d) Estudios sobre ajustes, recargos e intereses que regirán para la determinación de deudas.
- e) Todo otro que por su importancia deba ser considerado por la Asamblea.
- f) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

Artículo 3°: ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. Las Asambleas Extraordinarias tendrán por único objeto la consideración y tratamiento del tema o asunto que motive la convocatoria.

Artículo 4º: CONVOCATORIA. Las reuniones asamblearias se celebrarán en forma presencial, salvo que por cuestiones sanitarias u otra razón debidamente justificada amerite su convocatoria en forma remota o por videoconferencia, en cuyo caso será de aplicación el PROTOCOLO DE CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE ASAMBLEA DIGITAL que fuera aprobado por la Asamblea de Representantes en sesión del día 28 de diciembre de 2020 que obra en anexo como integrante del presente.

El H. Directorio citará a los representantes asamblearios con antelación no menor a quince (15) días, por medio fehaciente a los domicilios electrónicos constituidos al efecto, debiendo contener la convocatoria:

- a) Día y hora de realización de la Asamblea, en primera y segunda convocatoria.
- b) Lugar y modalidad de realización de la Asamblea.
- c) Orden del día.

Sin perjuicio de la difusión que se realice por otros medios, con la convocatoria deberá ponerse a disposición de cada asambleísta:

- 1) Memoria, balance y estados contables correspondientes al ejercicio culminado.
- 2) Presupuestos de gastos, prestaciones y cálculo de recursos a ser considerados.
- 3) Toda la documentación, antecedentes, estudios, análisis, informes actuariales y anteproyectos que hagan a la consideración de los temas que conforme a la convocatoria deban ser tratados.

Artículo 5º: AUSENCIAS. Los asambleístas que no puedan concurrir deberán hacerlo saber con la mayor antelación posible, a los fines de posibilitar la citación del asambleísta suplente. No obstante ello, verificada la ausencia del representante titular se admitirá la participación del representante suplente correspondiente, con plenos derechos.

Artículo 6º: ACREDITACIÓN. Al ingresar al recinto los asambleístas deberán acreditarse por ante el personal administrativo que la Caja disponga, a efectos de validar su condición de tales y con ello su participación -con voz y voto- en el acto a realizarse.

Artículo 7º: DIFUSIÓN. A los fines de que la asamblea pueda ser presenciada por la totalidad de afiliados, beneficiarios y comunidad interesada en su desarrollo la misma será transmitida en vivo a través del canal de comunicación institucional dispuesto por la Caja a tal fin.

Artículo 8º: QUÓRUM. Las Asambleas funcionarán en primera citación con la mitad más uno del total de los asambleístas. Pasada media hora la Asamblea comenzará a sesionar en segunda convocatoria, con el número de asambleístas presentes, siendo en tal caso válido lo que en ella se resuelva. En ningún caso podrán considerarse asuntos o temas no incluido en el orden del día.

AUTORIDADES DE LA ASAMBLEA

Artículo 9º: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Al momento de registrarse el quórum necesario para habilitar el inicio de la sesión, el Señor Presidente del Directorio de la Caja declarará abierta la Asamblea, la que de inmediato procederá a elegir de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes desempeñarán sus funciones durante toda la Asamblea.

Artículo 10: FUNCIONES. El Presidente designado conducirá la Asamblea debiendo dirigir, ordenar y garantizar el debate. Será función del Presidente conceder el uso de la palabra y velar por la libre participación ordenada de los representantes y permitir el voto de cada asambleísta en la forma establecida en el presente reglamento. El Secretario asistirá al Presidente y llevará registro de las asistencias, quórum, pedidos de uso de la palabra, votaciones, computando y verificando sus resultados.

Artículo 11: INICIO. Constituida la autoridad de la Asamblea se procederá a dar lectura por el Señor Secretario de la convocatoria y "orden del día".

DELIBERACIÓN

Artículo 12: USO DE LA PALABRA. Los señores asambleístas que quieran hacer uso de la palabra deberán solicitarlo a las autoridades de la Asamblea, identificándose con nombre y apellido y Distrito al que pertenecen.

Artículo 13: ORDEN. El uso de la palabra será concedido por el Señor Presidente, respetando el "orden de la lista de oradores" que confeccione el Señor Secretario. Los asambleístas podrán efectuar sus propuestas y fundar sus exposiciones libremente. Ningún Asambleísta podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente y ello sea autorizado por el Presidente de la Asamblea y consentido por el asambleísta orador.

Artículo 14: LLAMADO DE ATENCIÓN. El Presidente de la Asamblea podrá llamar al orden al orador cuando éste exceda en su discurso los límites culturales, cuando personalice el debate o incurra en alusiones inculdas, improcedentes e indecorosas. En tal caso se deberán retirar los términos o expresiones que las autoridades o la propia Asamblea hayan considerado agraviantes para el decoro o prestigio de la misma, o de cualquiera de sus miembros.

Artículo 15: LLAMADO AL ORDEN. El Presidente de la Asamblea podrá también llamar al orden al orador cuando éste se aparte del asunto en debate.

DE LAS MOCIONES

Artículo 16: MOCIONES. Durante el transcurso de la Asamblea los asambleístas procurarán no interferir en el orden y conducción de la asamblea. No obstante, cuando ameriten razones que lo justifiquen podrán realizar mociones de orden, de preferencia y de reconsideración.

Artículo 17: MOCIONES DE ORDEN. Serán consideradas "*mociones de orden*":

- 1) Que se pase a cuarto intermedio, por espacio de tiempo que no podrá exceder de Sesenta (60) minutos.
- 2) Que se cierre el debate.
- 3) Que se pase al orden del día.
- 4) Que se aplace la consideración de un asunto que está en discusión o en el orden del día, por tiempo determinado o indeterminado.
- 5) Que el asunto vuelva o se envíe a Directorio.
- 6) Que la Asamblea constituya una comisión para el estudio de un tema particular, debiendo en tal caso designarse

los representantes asamblearios que integrarán la misma y su plazo de funcionamiento.

Artículo 18: TRATAMIENTO. Las “*mociones de orden*” serán tratadas y resueltas en forma previa a la consideración de cualquier asunto o tema, aun de aquellos que se encuentren en debate. Las mociones de orden se discutirán brevemente, no pudiendo cada asambleísta hablar sobre ellas más de una vez y por el término de cinco (5) minutos.

Artículo 19: MOCIÓN DE PREFERENCIA. Es “*moción de preferencia*” toda proposición que tenga por objeto anticipar la consideración de un asunto que figure en el Orden del Día.

Artículo 20: TRATAMIENTO. Las “*mociones de preferencia*” podrán ser fundadas en un plazo que no excederá de cinco (5) minutos. Se discutirán brevemente y serán votadas de inmediato. Acordada la preferencia para un asunto éste debe considerarse con prioridad a cualquier otro que figure en el “orden del día”.

Artículo 21: MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN. Es “*moción de reconsideración*” toda proposición que tenga por objeto revisar o modificar una decisión aprobada de la Asamblea en curso. El autor de la moción deberá informar a la Asamblea las razones y fundamentos que motivan la petición, en un plazo que no podrá exceder de diez (10) minutos. Se discutirán brevemente, votándose de inmediato.

Artículo 22: PROHIBICIÓN. En ningún caso podrá proponerse la reconsideración de un asunto ya reconsiderado.

DE LA VOTACIÓN

Artículo 23: CIERRE DEL DEBATE. Finalizadas las exposiciones se procederá por Presidencia a dar por cerrado el debate y se leerán por Secretaría -cuando ello correspondiera- las propuestas que se hubieran efectuado, en los mismos términos en que hubieran sido realizadas por los asambleístas.

Artículo 24: LLAMADO A VOTACIÓN. En forma previa a la votación el Presidente de la Asamblea invitará a todos los asambleístas a permanecer en el recinto, de manera de poder establecer el total de asambleístas presentes y dar inicio a la votación.

Artículo 25: FORMA. Las votaciones podrán realizarse de dos formas:

a) NOMINAL: Mediante el cual se registra la voluntad de cada asambleísta por realizarse la misma a viva voz o mediante mecanismo electrónico que permita individualizar al votante y asegure la forma en que el mismo ha expresado su decisión;

b) A MANO ALZADA: Levantando la mano para expresar su voluntad por la afirmativa, negativa o abstención de las propuestas que se realicen.

Artículo 26: VOTACIONES NOMINALES. Las votaciones nominales se tomarán por orden distrital y alfabético de los asambleístas. La votación referente a la aprobación del Presupuesto, Balance, Fijación de Valor Galeno, Determinación Escala de Aportes y creación de nuevos beneficios se realizarán mediante votación nominal, salvo que existiera una única propuesta en cuyo caso la votación podrá ser realizada mediante el mecanismo estipulado en el punto b) de la disposición precedente.

Artículo 27: IDENTIFICACIÓN. Toda votación se expresará por la afirmativa o la negativa o mediante la identificación de la propuesta por la que se emite el voto, en caso que respecto de un punto o asunto hubiese dos o más propuestas. Cuando hubiese más de una propuesta acerca de los temas a decidir, las mismas se identificarán por números, en el orden en que hubiesen sido presentadas.

Artículo 28: MAYORÍA. Con excepción de los supuestos previstos en los artículos 17° inc. 6) y 21° que requerirán el voto de los dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes, las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple de votos de los asambleístas presentes.

REGISTRO Y RÚBRICA

Artículo 29: ACTA. Finalizada la Asamblea se labrará un acta sintética de todo lo resuelto, la que deberá ser firmada dentro de los treinta (30) días por los dos (2) asambleístas designados a tal efecto.

PROTOCOLO CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE ASAMBLEA DIGITAL

Este protocolo establece pautas de funcionamiento de la Asamblea de Representantes para su sesión en forma remota, adecuando a esta modalidad las reglas establecidas en el Reglamento de Asamblea vigente, cuyas disposiciones subsistirán en la medida que no se contrapongan con las establecidas en el presente.

Convocatoria:

Se llevará cabo mediante comunicación cursada por Secretaría con una anticipación no menor a quince (15) días de la fecha prevista para la reunión, mediante correo electrónico cursado al domicilio que a tal efecto han suministrado y constituido los asambleístas.

En tal ocasión se remitirá texto de la resolución de Directorio que dispone la convocatoria indicando día y horario de la sesión, plataforma digital de videoconferencia que se utilizará, remisión del orden del día fijado para la reunión y texto del presente protocolo y entrega de todo el material habitual para su consideración.

Cinco (5) días antes de la fecha establecida para la Asamblea, los representantes y participantes recibirán un correo electrónico (con remitente “Caja de Médicos”) conteniendo el link para acceso a la reunión en el día y horario fijado para su celebración.

Los convocados deberán verificar en la bandeja de entrada (o Spam) de su casilla de correo la recepción de tal información, siendo obligación del Asambleísta –en caso de no haber recibido el correspondiente enlace- notificar tal situación a la Secretaría de la Caja (mediante envío de e-mail a infoasambleistas@caja.com.ar) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha en la que se celebrará la Asamblea, para que puedan articularse las medidas que permitan su participación en la Asamblea.

Conducción/moderadores de la asamblea:

Presidente: Será función del Presidente conceder el uso de la palabra y velar por la libre participación ordenada de los

representantes, garantizar el debate y permitir el voto de cada asambleísta en la forma establecida en este protocolo.

Secretario y Vicepresidente: Corresponden a su función:

- a) Verificar y asegurar que la convocatoria a la asamblea le haya sido cursada correctamente a sus miembros y participantes;
- b) Llevar registro de la asistencia e inasistencia a la sesión, informando en cada momento que les sea requerido el quórum existente en el momento como también individualizar a los asambleístas conectados.
- c) Llevar registro del pedido de palabra y cualquier inconveniente que se suscite durante el desarrollo de la Asamblea;
- d) Registrar conjuntamente con el Vicepresidente el sentido de voto de cada participante, computar, verificar y anunciar el resultado de las votaciones.
- e) Asegurar que la Asamblea durante todo su desarrollo sea grabada y disponer las medidas adecuadas para dar a publicación la Asamblea;
- f) El Vicepresidente asumirá la conducción de la Asamblea en caso que desperfectos técnicos o problemas de conexión del Presidente le impidan asumir o continuar en su rol de moderador.

Las autoridades de la Asamblea podrán valerse de la asistencia de personal administrativo para facilitar el normal desarrollo de la Asamblea, siendo responsables de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asignadas a sus funciones.

Participantes:

- Directores titulares y suplentes;
- Escribana;
- Veedor de Entidades Profesionales;
- Auditor Externo;
- Staff administrativo;
- Personal de asistencia técnica-administrativa

Todos los convocados a la reunión en calidad de asambleístas o participantes se comprometen a ingresar personalmente a la sesión y no divulgar su clave de ingreso. El link suministrado para el acceso a la reunión es de carácter personal e intransferible. Será responsabilidad de cada participante el correcto uso de la plataforma durante toda su permanencia en la aplicación.

Procedimiento de ingreso a la sala de reunión:

Todos los asambleístas registrados deberán ingresar a la Asamblea Digital a través del enlace suministrado por la plataforma Zoom con una anticipación de 30 minutos anteriores a la hora de citación para primera convocatoria.

Los asambleístas deberán verificar el funcionamiento del micrófono y deberán permanecer con su cámara de video encendida durante toda la reunión.

Durante la sesión todos los asistentes tendrán inhabilitado su micrófono, salvo el presidente y el que esté en uso de la palabra o sea llamado para hacer uso de la misma por la Presidencia.

Los participantes no Asambleístas permanecerán conectados con sus cámaras de video apagadas, salvo que a alguno de ellos le sea concedida la palabra.

Todos podrán constatar en cualquier momento la conexión y asistencia de los asambleístas y participantes presentes en la Asamblea ingresando a la visualización de "Participantes".-

Inicio de la Asamblea:

A la hora indicada el presidente declarará abierta la sesión y comunicará si existe quórum suficiente para dar inicio al debate. Caso contrario esperará hasta el horario fijado para segunda convocatoria.

Posteriormente declarará abierta la asamblea y procederá a la íntegra lectura del orden del día que indefectiblemente como primer punto deberá contener la manifestación de los asambleístas respecto a la aceptación y aprobación del presente protocolo como recaudo para la validez de la citación, constitución de la Asamblea y desarrollo por la vía telemática elegida y lectura de las oposiciones que se hubiesen cursado a su realización.

De la acreditación del quórum para sesionar:

Una vez ingresados en la sesión telemática, los asambleístas podrán visualizar su imagen con su correspondiente nombre identificador, en donde encontrarán -también- al resto de los presentes a la sesión remota.

Para registrar la asistencia a los fines de computar el quórum, los asambleístas deberán estar presentes en la plataforma telemática y con la cámara de video encendida.

El quórum será computado mediante la confirmación de la presencia audiovisual del asambleísta al inicio de la sesión y durante la misma se tendrá en cuenta la visibilidad en el panel principal de la pantalla ubicada dentro de la sala de sesiones y a la vista de la mesa directiva.

Modo de pedir la palabra:

Para solicitar la palabra, el asambleísta debe hacerlo exclusivamente activando la función "levantar la mano" disponible en la plataforma, ubicada en la parte inferior de la pantalla.

Los participantes que hayan dejado de tener interés en el uso de la palabra, podrán desactivar el pedido de palabra volviendo a hacer clic sobre la misma.

El Secretario llevará registro del orden en que se ha solicitado el uso de la palabra.

El Presidente tiene la potestad exclusiva de silenciar por completo el uso de palabra en caso de ser necesario.

Acabado el debate se instará a la votación, previa corroboración de que todos los que solicitaron el uso de la palabra hayan podido hacerlo.

Forma de votación:

Cada alternativa de voto que se haya formulado, será claramente identificada con una letra (opción "A", opción "B", etc.),

datos del asambleísta autor de la moción (Apellido y nombre – Distrito) y descripción de la propuesta. Las votaciones se podrán realizar de dos formas:

a) Votación a mano alzada: en donde los participantes serán llamados a votar por la afirmativa, negativa o abstención de las propuestas que se realicen;

b) Votación nominal: Se realizará a viva voz cuando el secretario llame a cada representante por su nombre para constatar su presencia y emitir su voto, habilitando a tal efecto su micrófono.

En caso que para la votación de algún punto del orden del día, exista una (1) sola propuesta de voto, a los fines de evitar el excesivo tiempo que puede demandar la votación nominal de los puntos que según el Art. 11 del Reglamento de Asamblea deben votarse de esa manera, el Presidente se encontrará facultado para llamar a su votación por el sistema de mano alzada (punto a).

El Secretario junto al Vicepresidente se encargarán de verificar la emisión de los votos, su registro y recuento.

Luego de anunciar el resultado de la votación el Presidente interrogará a los asambleístas a los fines de que manifiesten si alguno de ellos no ha podido votar o su voto no ha sido registrado debidamente, solicitando que a tal efecto lo manifiesten a través de la función “levantar la mano”.

Uso del chat:

El mismo no deberá ser utilizado, encontrándose previsto (de igual manera a una asamblea presencial) que la comunicación con las autoridades y restantes asambleístas sea mediante el uso de la palabra, que deberá ser solicitado en la forma indicada anteriormente.

Publicidad:

La reunión será grabada y su video será de acceso público en la página web de la Institución dentro de las 72hs. de finalizada la reunión y se difundirán por los canales institucionales disponible con entrega de una copia a la Dirección de Entidades Profesionales para su conocimiento y resguardo.

Héctor Osvaldo Sainz, Presidente.

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE ESCOBAR

Convocatoria a Audiencia Pública Ambiental

POR 3 DÍAS - Para el proyecto de instalación de una estación de servicio dual (líquido - GNC y posiciones de carga para automóviles híbridos o eléctricos) con minimercado y demás rubros, a desarrollarse sobre calle Islandia N° 2.735 y Avenida de Los Lagos, de la localidad de Belén de Escobar, presentado por la firma FGC FUELS MARKETING S.A., bajo Expediente N° 4034-209176, la cual se llevará a cabo el día 29 de noviembre del año 2021 entre las 8:00 hs. y las 10:00 hs. en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, deberán inscribirse a partir del día 22 de noviembre y hasta el día 26 de noviembre de 2021, de 8:00 hs. a 14:00 hs., ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sito en la calle Belgrano N° 657 de Belén de Escobar.

Claudio Flores Barrios, Director

POR 3 DÍAS - Para el proyecto de viviendas multifamiliares que la firma CONSTRUYENDO PARA EL NORTE SAS. Se encuentra desarrollando bajo Expediente N° 4034-220440 sobre calle La Pista entre Caseros y San Martín de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, la cual se llevará a cabo el día 30 de noviembre del año 2021 entre las 8:00 hs y las 10:00 hs. en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, deberán inscribirse a partir del día 22 de noviembre de 2021 y hasta el día 26 de noviembre, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs., debiendo presentarse ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sito en la calle Belgrano N° 657 de Belén de Escobar.

Claudio Flores Barrios, Director

POR 3 DÍAS - Para el proyecto denominado “Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Disposición final de residuos Orgánicos y efluentes líquidos provenientes de plantas de tratamiento de Barrios Privados, plantas de tratamiento Biológicas de industria, plantas de tratamiento generadoras de efluentes líquidos de origen Orgánico y remediación de sitios contaminados” que la firma LANDFARMING DE ESCOBAR S.A., se encuentra desarrollando bajo Expediente N° 4034-223016 en el establecimiento ubicado en calle El Ceibo s/n° de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, la cual se llevará a cabo el día 01 de diciembre del año 2021 entre las 8:00 hs. y las 10:00 hs. en la Sala B del Teatro Seminari, sito en calle Mitre N° 451 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, deberán inscribirse a partir del día 22 de noviembre de 2021 y hasta el día 26 de noviembre, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs., debiendo presentarse ante la Dirección General de Ambiente de la Municipalidad de Escobar, sito en la calle Belgrano N° 657 de Belén de Escobar.

Claudio Flores Barrios, Director

nov. 15 v. nov. 17



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica